Ministerio del Trabajo

Número Radicado: **REME-SGSST - 628845 - 2023 - 1**

Nombre de la Empresa :	Foresting		
Tipo Persona	Jurídica	Regimén Tributario :	Régimen común
Tipo Documento Empresa :	Número de Identificación Tributario	Número de Documento	900882020
Nombre Representante Legal :	Jader Andrés Muñoz Valderrama		
Responsable SG-SST :	Jose Modesto Lopez Arias	Correo SG-SST :	forestingsgsst@gmail.com
Periodo Correspondiente :	2023	Número Teléfonico fijo :	
Correo Electrónico :	forestingsas@gmail.com	Cantidad Trabajadores :	1

Código CIIU	Riesgo	Actividad Económica
1702001	**Riesgo I**	**ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN, INCLUYE ASESORÍA, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERACIONAL A EMPRESAS Y OTRAS ORGANIZACIONES SOBRE CUESTIONES DE GESTIÓN, COMO LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y ORGANIZACIONAL; TEMAS DE DECISIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO; OBJETIVOS Y POLÍTICAS DE COMERCIALIZACIÓN; PLANIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN; POLÍTICAS, PRÁCTICAS Y PLANIFICACIÓN DE DERECHOS HUMANOS. ASESORAMIENTO,ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, ACTIVIDADES DE LOBBY,PROCEDIMIENTOS CONTABLES, PROGRAMAS DE CONTABILIDAD DE COSTOS, PROCEDIMIENTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO. LAS ZONAS FRANCAS, ES DECIR, LAS UNIDADES ECONÓMICAS QUE SE DEDICAN A LA PROMOCIÓN, CREACIÓN, DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DEL PROCESO DE INDUSTRIALIZACIÓN DE BIENES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DESTINADOSPRIORITARIAMENTE A LOS MERCADOS EXTERNOS.**

ESTÁNDARES MÍNIMOS SGSST
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.1 Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.5 Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.6 Conformación COPASST	0.50	No aplica	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.7 Capacitación COPASST	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.8 Conformación Comité Convivencia	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.1 Programa Capacitación Promoción y Prevención P y P	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.2 Inducción y reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST Actividades de Promoción y Prevención P y P	2.00	No aplica	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST con curso virtual de 50 horas	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST firmada, fecha y comunicada al COPASST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.2. Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG - SST	1.00	No aplica	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.3. Evaluación inicial del SG-SST	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.4. Plan anual de trabajo	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.5. Conservación de la documentación	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.6. Rendición de cuentas	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.7. Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo	2.7.1 Matriz legal	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.8. Comunicación	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.9. Adquisiciones	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.10. Contratación	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2.00	No aplica	2.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.11. Gestión del cambio	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.1 Descripción sociodemográfica – Diagnóstico de condiciones de salud	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales -Peligros- Periodicidad- Comunicación al Trabajador	1.00	No cumple	0
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico/laborales	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1.00	No aplica	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.1 Reporte de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2.00	No aplica	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.2 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales	2.00	No aplica	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.3 Registro y análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidentes de Trabajo	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1.00	No aplica	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica	1.00	No aplica	1.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.00	Cumple totalmente	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4.00	No aplica	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	3.00	No aplica	3.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4.00	No aplica	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2.50	No aplica	2.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.4 Realización de inspecciones a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2.50	No aplica	2.50
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias	5.00	No aplica	5.00
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5.00	No aplica	5.00
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa	1.25	No aplica	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.2 La empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1.25	No aplica	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	1.25	No aplica	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.4 Planificación auditorías con el COPASST	1.25	No aplica	1.25

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2.50	No aplica	2.50
Total, Valor Estándar Valores Míminos de Calificación						99.00

Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).

En los ítems de la Tabla de Valores que no aplican para las empresas de menos de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, o III, de conformidad con los Estándares Mínimos de SST vigentes, se deberá otorgar el porcentaje máximo de calificación en la columna “No Aplica” frente al ítem correspondiente.

El presente formulario es documento público. La información aquí consignada debe ser veraz. La inclusión de manifestaciones falsas estará sujeta a las sanciones contempladas en la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano (artículos 287, 288, 291, 294).

Fecha y hora de generación del Reporte 11/21/2024 6:42 PM
Fecha de Diligenciamiento : 11/21/2024

ACTA DE NOMBRAMIENTO RESPONSABLE DEL SG-SST

De: Alta Gerencia

Para: José Modesto López Arias

Delegación de:

Responsable implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

La empresa **FORESTING S.A.S,** ha decidido asignar en mutuo acuerdo como responsable del seguimiento durante la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a **JOSÉ MODESTO LÓPEZ ARIAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 12.192.160 de Garzón, dando cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6), y la resolución 0312 de 2019 por la cual se definen los estándares mínimos del SG-SST para empleadores y contratantes, colocando a su disposición los medios necesarios y suficientes que requiera para ello y quienes con independencia de otras responsabilidades, tienen definida la autoridad para:

- Realizar seguimiento a la implementación y mantenimiento del SG-SST.
- Informar al representante legal sobre el desempeño del SG-SST y de cualquier necesidad de mejora en materia de seguridad y salud en el trabajo o de recursos necesarios para la implementación o mantenimiento.
- Asegurar que se promueva en los colaboradores de la empresa FORESTING S.A.S, la toma de conciencia en prevención de accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral implementando la cultura de cero daños y buenas prácticas, como también la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte del contratista.
- Participar con el representante legal de las reuniones, inspecciones y revisiones generales en materia de SST.
- Aprobar documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La responsabilidad consistirá en supervisar la implementación, ejecución y control del cumplimiento en todo el ciclo PHVA del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las responsabilidades inmersas en el formato para Roles y Responsabilidades que le competen.

Como aceptación del Nombramiento, se firma en el municipio de Pitalito – Huila, a los 13 días del mes de septiembre del año 2024.

José Modesto López Arias
Administrador en Salud Ocupacional
CC. 12.192.160 de Garzón
T.P: 2158 /2017

Jader Andrés Muñoz Valderrama
Representante Legal FORESTING S.A.S
CC. 1.083.872.436

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

12.192.160

LOPEZ ARIAS

JOSE MODESTO





FECHA DE NACIMIENTO 12-ENE-1967

GARZON
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

09-DIC-1985 GARZON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-1102200-00262574-M-0012192160-20101097 00245/45177A 1 34200122

RESOLUCIÓN 2158.1 **DE 2017**
Por la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y Resolución 4502 de 2012

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1562 de 2012, se hace necesario proceder a la expedición y renovación de las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo a los profesionales universitarios con post grado en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en salud ocupacional, tecnólogo en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, facultad que está radicada en las Entidades Departamentales y Distritales de Salud.

Que, **JOSE MODESTO LOPEZ ARIAS,** identificado con la cédula de ciudadanía No.12.192.160, expedida en San Garzón-Huila, ha solicitado Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando a su petición la documentación exigida en la Resolución 4502 del 28 de Diciembre de 2012.

Que con base en la documentación allegada, previo estudio técnico No 0429, del 25- 10- 2017, efectuados, por profesionales responsables del área de Riesgos Laborales de esta Secretaria de Salud, se emitió concepto favorable para el otorgamiento de la Licencia.

Que en consideración a lo anterior, este Despacho.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia para Prestación de servicios de **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** a, **JOSE MODESTO LOPEZ ARIAS,** identificado con la cédula de ciudadanía No.12.192.160, expedida en San Garzón-Huila, **ADMINISTRADOR EN SALUD OCUPACIONAL,** en las áreas de: **ADMINISTRADOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, INVESTIGACION EN EL AREA TECNICA, INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO, EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, DISEÑO, ADMISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

RESOLUCIÓN 2158 **DE 2017**
Por la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior se renueva por un término de diez años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución y podrá ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

PARÁGRAFO: Esta Licencia es válida en todo el territorio nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTICULO TERCERO: Vigilancia y Control. La Secretaría de Salud Departamental del Huila, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución e impondrá las sanciones que acarreen su incumplimiento de conformidad con las normas legales que rigen esta materia, sin detrimento de las demás sanciones que pueden derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación en los términos de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva

25 OCT 2017

YANID PAOLA MONTERO GARCÍA
Secretaria de Salud del Huila

Proyectó: Andrea del Pilar Alvarez Perdomo
Revisó:

República de Colombia

Aliados en Tecnología y Calidad S.A.S.

Autorizado por el Ministerio de Trabajo según Registro Certificado de Oferente RCO-0027

Confiere

Certificado de Capacitación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Intensidad de 20 Horas

A

Jose Modesto Lopez Arias

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 12192160

Bogotá, 1 de octubre de 2024

ATCAL
ALIADOS EN TECNOLOGÍA Y CALIDAD S.A.S.

66fc9730-f018-407a-bcc2-712ba2f00491

MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....5

DEFINICIONES6

ABREVIATURAS Y GUÍAS......11

OBJETIVOS.....11

Objetivos General.11

Objetivos Específicos.11

ALCANCE12

ESQUEMA DEL SG-SST.....13

1. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO......14

2. ORGANIZACIÓN14

2.1 Información básica de la empresa.....14

2.1.1 Actividad Económica.....15

2.1.2 Número de trabajadores15

2.2 Descripción de productos y servicios.....15

2.2.1 Misión.....16

2.2.2 Visión.....16

2.3 Organigrama y mapa de procesos17

2.4 Horarios18

2.5 Funciones y Responsabilidades.....18

2.6 Aspectos jurídicos y Laborales.18

2.7 Reglamento Interno de Trabajo.18

2.7.1 Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial......19

2.7.2. Comité Paritario de Seguridad y Seguridad y Salud en el Trabajo. (Vigía)19

2.7.3. Comité de Convivencia Laboral......21

Funciones del Comité de Convivencia Laboral:22

2.8. Definición de Recursos......22

2.9. Comunicación, Participación y Consulta.23

2.10. Competencia Laboral en Seguridad y Salud en el Trabajo.24

2.10.1. Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo.24

2.10.2. Programa de Capacitación y Entrenamiento.25

2.11. Documentación, Control de Documentos y Registros.26

3. ORGANIZACIÓN27

3.1. Objetivos y Metas.27

3.2. Requisitos Legales.28

3.3. Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos.29

3.4. Programas de Gestión.30

3.4.1. Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo.30

3.4.2. Programa de Higiene Industrial.34

3.4.3. Programa de Seguridad Industrial.35

3.4.4. Programas de Gestión de Riesgos Específicos.38

3.4.5. Plan de Trabajo.39

4. APLICACIÓN40

4.1. Gestión del Cambio.40

4.1.1. Cambio Permanente.41

4.1.2. Cambio Temporal.41

4.1.3. Cambio de Emergencia.41

4.1.4. Cambios Organizacionales.41

4.2. Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias.41

4.3. Control de Proveedores y Subcontratistas.43

5. VERIFICACIÓN44

5.1. Supervisión y Medición de los Resultados.44

5.1.1. Supervisión Proactiva.45

5.1.2. Supervisión Reactiva.46

5.2. Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades relacionadas con el Trabajo......47

6. AUDITORIA.....48

6.1. Auditorías Internas......48

6.2. Revisión por la Alta Dirección......50

7. MEJORAMIENTO.....51

7.1. Mejora Continua.....51

7.2. Acciones Correctivas y Preventivas......52

INTRODUCCIÓN

La empresa **FORESTING S.A.S** en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, resolución 0312 de 2019, y la normatividad vigente, diseñará e implementará el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que tiene como propósito la estructuración de la acción conjunta entre la empresa FORESTING S.A.S y sus trabajadores, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones, el medio ambiente laboral y el control eficaz de los peligros y riesgos en el sitio de trabajo.

Para su efecto, la empresa FORESTING S.A.S aborda la prevención de las lesiones y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los trabajadores, a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), el cual incluye un esquema para darle cumplimiento a los propósitos del SG-SST y se describe en las siguientes etapas:

- Política.
- Organización.
- Planificación.
- Aplicación.
- Evaluación.
- Auditoría.
- Acciones de mejora.

El SG-SST de la empresa FORESTING S.A.S se caracteriza por su adaptabilidad al tamaño y características de la empresa, centrándose en la identificación y control de los peligros y riesgos asociados con su actividad económica.

DEFINICIONES

Accidente de trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión
del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (Artículo 3°de la Ley 1562 del 2012).

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad.

Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad.

Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización, que no es estandarizable debido a la diversidad de escenarios y condiciones bajo las cuales pudiera presentarse.

Actividad rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, que se ha planificado y es estandarizable.

Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad

suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Auto reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

Centro de trabajo: Toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

Planificar: Se debe de planificar la forma de mejorar la seguridad y la salud de los trabajadores, encontrando que cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.

Hacer: Implementación de las medidas planificadas.

Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementadas están consiguiendo los resultados deseados.

Actuar: Revisar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios de la seguridad y salud de los trabajadores.

Condiciones de Salud: El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros:

- las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo.

- Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia.

- los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores.

- la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

Descripción sociodemográfica: Perfil socio demográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

Efectividad: Logro de los objetivos de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y eficiencia.

Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que se espera o se desea tras la realización de una acción.

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

Evento Catastrófico: Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera, destrucción parcial o total de una instalación.

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.

Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la organización.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Política de seguridad y salud en el trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

Revisión proactiva: Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG-SST.

Revisión reactiva: Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

Requisito Normativo: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos.

Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación. ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

Contratista: Persona natural o jurídica que suscribe un contrato para desarrollar un objeto contractual previamente determinado en el acuerdo pactado, con la determinación especifica de un precio determinado, asumiendo todos los riesgos para realizarlo con sus propios medios, con libertad y plena autonomía.

Contratista Independiente: Cuando se hace mención a contratista independiente se entiende como la persona natural o jurídica que es contratada para la ejecución de una o varias obras o la prestación de servicios a favor de un beneficiario por un precio 5determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva (Artículo 2.2.3.2.1. numeral 1 del Decreto 1072 de 2015).

Gestión Ambiental: La gestión ambiental es un proceso que está orientado a resolver, mitigar y/o prevenir los problemas de carácter ambiental, con el propósito

de lograr un desarrollo sostenible, entendido éste como aquel que le permite al hombre el desenvolvimiento de sus potencialidades y su patrimonio biofísico y cultural y, garantizando su permanencia en el tiempo y en el espacio.

ABREVIATURAS Y GUÍAS.

En este documento se encontrarán las siguientes abreviaturas:

SG-SST: Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

SST: Seguridad y Salud en el Trabajo.

PVE: Plan de Vigilancia Epidemiológica.

EMO: Exámenes Médicos Ocupacionales.

OBJETIVOS

Objetivos General.

Establecer, documentar, implementar, mantener y mejorar de forma continua un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de acuerdo con los requisitos del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 en la empresa FORESTING S.A.S y determinar cómo se cumplirán estos requisitos al identificar los peligros, valorar y controlar los riesgos a los que están expuestos sus trabajadores con el fin de generarles un ambiente de trabajo seguro y confiable.

Objetivos Específicos.

- Realizar el diagnostico de las condiciones de trabajo, identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y determinar los controles adecuados para evitar accidentes de trabajo y las enfermedades laborales.

- Dar cumplimiento a la legislación y normatividad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y otras que el instituto suscriba, como requisito para el buen funcionamiento de toda la organización.

- Diseñar e implementar procedimientos, planes, programas y documentos necesarios para el desarrollo del SG-SST.

ALCANCE

Este documento comprende el diseño e implementación de programas, planes, procedimientos, y demás documentos de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Basado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015, el numeral 8.1.4.2. de la ISO 14001;2015 y la legislación colombiana vigente en materia de SST, para el mejoramiento de las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa FORESTING S.A.S, aplicable a todo el personal administrativo, operativo y demás partes interesadas de la organización.

ESQUEMA DEL SG-SST



Figura1. Esquema SG-SST

1. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

La alta dirección con la participación del responsable del SG-SST ha definido una política de SST la cual es comunicada y divulgada a través de procesos de inducción, re inducción, actividades y ciclos de formación, capacitación y por medio de material publicitario, adicionalmente se encuentra publicada en las instalaciones administrativas en todas las sedes de trabajo, dándole cumplimiento a los artículos 2.2.4.6.5, (6,7), del decreto 1072 de 2015.

La política es revisada periódicamente en reuniones de revisión por la dirección; en caso que se requiera y de acuerdo con los cambios empresariales y en materia de SST, será actualizada fechada y firmada por el representante legal.

CODIFICACIÓN, NOMBRE DEL DOCUMENTO
PLT-SST-001Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
PLT-SST-002Política de Prevención del Consumo del Alcohol, Tabaco y Otras Sustancias Psicoactivas.
PLT-SST-003Política de Preparación, Prevención y Respuesta Ante Emergencias.
PLT-SST-004Política de Prevención de Acoso Laboral.
PLT-SST-005Política de Elementos de Protección Personal.
PLT-SST-006 Política Ambiental

Tabla1. Políticas del SG-SST

2. ORGANIZACIÓN

2.1 Información básica de la empresa

Nit:	900.882.020-6
Razón Social:	FORESTING S.A.S
Dirección:	Carrera 4ª No.26-34 B/ Sucre Norte
Ciudad:	Pitalito

Departamento:	Huila
Teléfono:	3142299588
ARL:	Positiva
Clase de Riesgo:	I – III
Representante Legal:	Jader Andrés Muñoz Valderrama

Tabla 2. Información básica de la empresa

2.1.1 Actividad Económica

7112: Actividades de ingeniería y otra conexas de consultoría técnica.

7020: Actividades de consultoría de gestión.

2.1.2 Número de trabajadores

La empresa FORESTING S.A.S, por el momento cuenta con 1 empleado.

2.2 Descripción de productos y servicios

- Consultoría, interventoría, auditoría ambiental, forestal /o civil.
- silvicultura urbana y rural, inventarios forestales
- planes de manejo y aprovechamiento.
- Estudio de impacto y análisis de alternativas ambientales.
- Programas de restauración y compensación ecológica.
- Tramites y licencias ante la CAM.
- Proyectos ambientales, forestales y ecológicos.
- Productos ecológicos
- Tratamiento integral de Plagas.

2.2.1 Misión

La empresa FORESTING S.A.S, tiene como misión principal diseñar, ejecutar y evaluar planes, estrategias, programas, políticas y proyectos que requieran asesoría, consultoría y /o interventoría ambiental, forestal, agropecuaria o ecológica de acuerdo con la normativa dada por el gobierno municipal, departamental y nacional.

2.2.2 Visión

FORESTING S.A.S, será para el 2050 una empresa reconocida por su liderazgo en estrategias de conservación desarrollo sostenible y producción de servicios ecosistémicos, con procesos de innovación tecnológica y un enfoque comunitario, que busca favorecer la integración local, regional y nacional en función del progreso sustentable para el territorio.

2.3 Organigrama y mapa de procesos



2.4 Horarios

A continuación, se detallan de manera general el horario de trabajo de la empresa.

Área	Horarios de trabajo	Días	Descanso
Administrativa	08:00am a 12:00pm	Lunes a viernes	12:00pm a 02:00pm
	02:00pm a 06:00pm		
Operativa	07:00am a 12:00pm	Lunes a viernes	12:00pm a 01:00pm
	01:00pm a 05:00pm		

Tabla 3. Turnos de trabajo

2.5 Funciones y Responsabilidades

La empresa FORESTING S.A.S, es responsable, por la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.8 numeral 2 del decreto 1072 DE 2015 y demás reglamentación aplicable. Para lo anterior la empresa ha definido un Manual de Funciones por cargos en donde se asignan las responsabilidades en seguridad y salud en el trabajo para los niveles directivos, medios y operativos. Adicionalmente se definen los cargos que deberán rendir cuentas y que tendrán autoridad para gestionar las acciones en seguridad y salud en el trabajo.

CODIFICACIÓN, NOMBRE DEL DOCUMENTO
MAN-SST-001 Manual de Funciones y Responsabilidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Tabla 4. Manual de Funciones y responsabilidades

2.6 Aspectos jurídicos y Laborales.

2.7 Reglamento Interno de Trabajo.

La empresa FORESTING S.A.S, cuenta con un Reglamento Interno de Trabajo el cual se encuentra publicado en lugares visibles en las instalaciones.

CODIFICACIÓN, NOMBRE DEL DOCUMENTO
R-SST-001 Reglamento Interno de Trabajo

Tabla 5. Reglamento interno de trabajo

2.7.1 Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.

La empresa FORESTING S.A.S, tiene por objeto establecer las medidas necesarias de prevención de los accidentes y enfermedades laborales tendientes a lograr que la prestación del trabajo se desarrolle en condiciones de seguridad, higiene y medio ambiente adecuados para los trabajadores, conforme a lo dispuesto en la legislación colombiana.
La empresa tiene elaborado el Reglamento de acuerdo con las normas emitidas por la Dirección de Empleo y Seguridad Social del Ministerio de la Protección Social y se encuentra publicado en un lugar visible para los funcionarios o personas externas interesadas. En caso de que se modifiquen los procesos productivos, procedimientos de trabajo, instalaciones, distribución de planta y con ello los puestos de trabajo, o se empleen nuevos materiales, el programa o la relación de medidas de seguridad e higiene en el centro de trabajo, deberán modificarse y adecuarse a las nuevas condiciones y riesgos existentes.

CODIFICACIÓN, NOMBRE DEL DOCUMENTO
R-SST-002 Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

Tabla 6. Reglamento de higiene y seguridad industrial

2.7.2. Comité Paritario de Seguridad y Seguridad y Salud en el Trabajo. (Vigía)

La empresa FORESTING S.A.S, cuenta con un (Vigía)Comité Paritario de Seguridad y salud en el trabajo, dando cumplimiento al artículo 35 del decreto 1295 de 1994, la resolución 2013 de 1986 y Decreto 1072 de 2015.
El comité paritario se reúne mensualmente y desarrolla actividades en seguridad y salud en el trabajo participando de manera activa en el funcionamiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

CODIFICACIÓN, NOMBRE DEL DOCUMENTO

PRC-SST-001 Procedimiento para la Elección y Conformación del COPASST
FT-SST-001 Formato Acta de nombramiento del Vigía.

Tabla7. Documentos COPASST

Las responsabilidades del vigía en seguridad y salud en el trabajo Son las mismas responsabilidades que se le asignan a los miembros del COPASST. La principal fuente de información para las responsabilidades está en el artículo 11 de la Resolución 2013 de 1986 y se complementa con las funciones adicionales establecidas en el Decreto 1072 de 2015.

Responsabilidades de la Resolución 2013 de 1986

- Proponer actividades que procuren la salud de los trabajadores y un ambiente adecuado en los sitios de trabajo.
- Proponer y participar en las actividades de capacitación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Colaborar con los funcionarios de los entes gubernamentales en las actividades que ellos adelanten.
- Vigilar el cumplimiento de las normas, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que debe realizar la empresa, de acuerdo con el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes. Además, se debe promover su divulgación y observancia.
- Colaborar con el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer al empleador las medidas correctivas para su ocurrencia.
- Visitar, periódicamente, las instalaciones de trabajo e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir medidas correctivas o de control.
- Estudiar las sugerencias de los trabajadores en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Servir como organismo de coordinación entre el empleador y los trabajadores en la solución de problemas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Revisar las estadísticas de accidentalidad y enfermedades laborales.
- Archivar los informes de las actividades que desarrolle en ejercicio de sus funciones y mantenerlos a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.

- Las demás funciones que le señalen las normas sobre seguridad y salud en el trabajo.

Responsabilidades del Decreto 1072 de 2015

- Revisar el plan anual de capacitación propuesto por el administrador del SG-SST (artículo 2.2.4.6.11).
- Revisar la política y los objetivos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (artículo 2.2.4.6.5).
- Formular recomendaciones para el mejoramiento del SG-SST (artículo 2.2.4.6.8).
- Emitir recomendaciones sobre los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo a que haya lugar (artículo 2.2.4.6.15).
- Participar en la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de cambios en la empresa (artículo 2.2.4.6.26).
- Participar en la planificación de las auditorías al SG-SST (artículo 2.2.4.6.29).
- Revisar el documento generado en la revisión por la dirección y supervisar la ejecución de las acciones correctivas, preventivas y de mejora derivados de este (artículo 2.2.4.6.31).
- Rendir cuentas de su desempeño como mínimo una vez al año (artículo 2.2.4.6.8).

2.7.3. Comité de Convivencia Laboral.

La empresa FORESTING S.A.S, cuenta con un comité de convivencia laboral dando cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 652 y 1356 de 2012, creado como medida preventiva para el acoso laboral. Sesiona de manera trimestral o en casos que requieran intervención inmediata. El comité de convivencia cuenta con un manual en donde se establecen las funciones y responsabilidades de los miembros y describe el funcionamiento del mismo.

CODIFICACIÓN, NOMBRE DEL DOCUMENTO
PRC-SST-002 Procedimiento para la Elección y Conformación del Comité de Convivencia

RH-SST-020 Formato de Constitución del Comité de Convivencia
RH-SST-021 Formato para Presentar Quejas Relacionadas con Situaciones de Conflicto

Tabla 8. Documentos comité convivencia laboral.

Funciones del Comité de Convivencia Laboral:

- Recibir y dar trámite a las quejas presentadas referentes a acoso laboral.
- Escuchar a las partes involucradas sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
- Adelantar reuniones para crear un espacio de diálogo entre las partes.
- Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes y verificar su cumplimiento.
- Presentar a la alta dirección las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas de acoso laboral.

2.8. Definición de Recursos.

La empresa FORESTING S.A.S, desde el área directiva define y asigna los recursos físicos, financieros, técnicos y humanos acorde al decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.6.8 numeral 2 y 4 para el diseño, desarrollo, supervisión y evaluación de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la SST en la empresa incluido el COPASST puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

Anualmente se designará el presupuesto por medio de un presupuesto que será aprobado por la alta gerencia y se evaluará su cumplimiento. La organización también promueve que los contratistas y subcontratistas locales desarrollen su propio SG-SST. En la asignación de recursos para la gestión del sistema SG-SST, en cada uno de los proyectos.

CODIFICACIÓN, NOMBRE DEL DOCUMENTO
RH-SST-004 Formato asignación recursos financieros, humanos, técnicos y tecnológicos en SST.

Tabla 9. Presupuesto SG-SST

2.9. Comunicación, Participación y Consulta.

La empresa FORESTING S.A.S, ha establecido mecanismos de comunicación, participación y consulta de empleados y partes interesadas externas (proveedores, contratistas, clientes, comunidad, autoridad, entre otras) sobre los aspectos relevantes del SG-STT acorde al decreto 1072 de 2015 artículos 2.2.4.6.4, (9 y 14).

La comunicación con las partes interesadas externas (personas, proveedores, contratistas, clientes, comunidad, entre otros) se podrá realizar a través de la página WEB https://www.foresting.co al correo electrónico **forestingsas@gmail.com** adicionalmente las partes interesadas externas podrán comunicarse al teléfono celular **3142299588**. Las comunicaciones en medio físico que lleguen a las instalaciones de la empresa relacionadas con SST serán recibidas y tramitadas por el **responsable de SST**.

La empresa FORESTING S.A.S, se asegura que las partes interesadas externas son consultadas acerca de asuntos relativos en seguridad y salud en el trabajo cuando sea apropiado.

La empresa, permite la participación de los trabajadores en la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, la investigación de incidentes, el desarrollo y revisión de la política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo. Adicionalmente se consulta a los empleados cuando hay cambios que afectan su seguridad y salud. Al mismo tiempo los trabajadores pueden ser representados en asuntos de seguridad y salud en el trabajo por medio del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las solicitudes, inquietudes y sugerencias de los trabajadores de la empresa relacionadas con el tema se SST deberán ser comunicadas al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (vigía) quien en sus reuniones mensuales las abordará como punto en la agenda.

Para la comunicación interna a trabajadores en aspectos relacionados con el SG-SST se podrán utilizar los siguientes mecanismos: correos electrónicos, boletines, folletos, cartillas sobre temas relacionados con la SST, programa de inducción,

capacitación y entrenamiento, entre otros, acorde al decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.6.8 numeral 9.

CODIFICACIÓN, NOMBRE DEL DOCUMENTO
PRC-SST-006 Procedimiento de Comunicación, Participación y Consulta.

Tabla 10. Documentos de comunicación, Participación y Consulta.

2.10. Competencia Laboral en Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.10.1. Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo.

La inducción es el proceso inicial por medio del cual se proporcionará al nuevo empleado la información básica que le permita integrarse rápidamente al lugar de trabajo, cuanta más información previa tengan los nuevos trabajadores en relación con la empresa, tanto más fácil será el proceso de socialización. Cuanto más se involucre a los nuevos trabajadores en las actividades que van a realizar en la organización, más fácil será su integración y mayores serán su compromiso y su rendimiento y menor será la probabilidad de tener accidentes e incidentes relacionadas con su actividad laboral.
Cuando un trabajador ingresa a laborar en la empresa recibe una inducción completa al cargo incluyendo los siguientes temas relacionados con la SST acorde al decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.11 parágrafo 1 y 2.

- Generalidades de la Organización (Misión, Visión).
- Aspectos generales y legales en Seguridad y salud en el trabajo.
- Política de SST.
- Política de no alcohol, drogas, ni tabaquismo.
- Reglamento de higiene y seguridad industrial.
- Funcionamiento del comité paritario de Seguridad y salud en el trabajo.
- Funcionamiento del comité de convivencia laboral.
- Plan de preparación, prevención y respuesta ante emergencias.
- Peligros y riesgos asociados a la labor a desempeñar y sus controles.
- Procedimientos seguros para el desarrollo de la tarea.
- Responsabilidades generales en SST.
- Derechos y deberes del sistema de riesgos laborales.
- Aspectos e impactos ambientales inherentes a la actividad.

La inducción debe ser evaluada al personal para verificar su efectividad, Para este evento se diligencia la evidencia en un FORMATO DE INDUCCION, que deberá estar firmado por la persona que recibió la información, La efectividad de la inducción y la re inducción también será evaluada.

La REINDUCCIÓN se realiza a los trabajadores al cumplir el año de haber recibido la inducción, también serán sometidos a re inducción aquellos trabajadores que hayan tenido accidentes o incidentes en la ejecución de sus labores.

CODIFICACIÓN, NOMBRE DEL DOCUMENTO
RH-SST-026 Formato Inducción al SG-SST

Tabla 11. Formato inducción al SG-SST.

2.10.2. Programa de Capacitación y Entrenamiento.

La empresa FORESTING S.A.S, cuenta con un Programa de Capacitación y Entrenamiento con el propósito de brindar los conocimientos en seguridad y Salud en el trabajo necesarios para desempeñar sus actividades en forma eficiente y segura, cumpliendo con estándares de seguridad Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.11

Este programa incluye una identificación de las necesidades de entrenamiento en SST de acuerdo con las competencias requeridas por cargo y su actualización de acuerdo con las necesidades del instituto.

Este programa es revisado semestralmente con la participación del COPASST (vigía) para analizar los indicadores Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.19.

El principal objetivo es asegurar una adecuada capacitación y entrenamiento del sistema del SG-SST mediante la capacitación de todo el personal de la organización y la evaluación de la efectividad de la capacitación, es por ello que la empresa cuenta con un Programa documentado de Capacitación y Entrenamiento con el propósito de brindar conocimiento en seguridad y Salud en el trabajo necesarios para desempeñar sus actividades en forma eficiente y segura, cumpliendo con estándares de seguridad. Este programa incluye una identificación de las

necesidades de entrenamiento en SST de acuerdo con las competencias requeridas por cargo y su actualización de acuerdo con las necesidades de la empresa.
En el programa de capacitación y entrenamiento en SST se deben incluir aspectos de derechos humanos relevantes para la operación. El programa de capacitación y entrenamiento debe evaluarse mediante la aplicación de indicadores de gestión (cobertura y conocimiento adquirido por el personal), resultado de los mismos, análisis de tendencias y el respectivo plan de acción o toma de decisiones y seguimiento de acuerdo con los resultados de la evaluación.

CODIFICACIÓN, NOMBRE DEL DOCUMENTO
PRG-SST-001 Programa de Capacitación
RH-SST-024 Formato Cronograma de Capacitación y Entrenamiento en SST.
RH-SST-015 Formato Registro de Asistencia

Tabla12. documentos programas de capacitación y entrenamiento.

2.11. Documentación, Control de Documentos y Registros.

La empresa FORESTING S.A.S, ha definido este manual para describir los elementos centrales del sistema de gestión y su interacción. Adicionalmente se cuenta con un procedimiento de control de documentos que permite el control, administración y conservación de los documentos (incluyendo los registros). Se cuenta con un listado maestro de documentos y registros de SST que permite controlar las versiones vigentes de los mismos, y se definen directrices de almacenamiento, conservación y disposición final de los registros de acuerdo a su criticidad e importancia para el sistema, según decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.12 y conservarlos según el artículo 2.2.4.6.13.

La empresa garantiza que estos documentos sean legibles, fácilmente identificables, accesibles y protegidos contra daño, deterioro o pérdida y de acuerdo al tipo de documento o registro, será conservado por un período mínimo de veinte (20) años, contados a partir del momento en que cese la relación laboral del trabajador con la empresa, de acuerdo a lo establecido en el decreto 1072 de 2015, donde se define también cuales son los documentos que se deberán ser conservados durante este periodo.

Los documentos se podrán conservar en papel, disco magnético, óptico, electrónico, fotografía, o una combinación de estos y en custodia del responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

La documentación relacionada con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, debe estar redactada de manera clara y entendible por las personas que tienen que aplicarla o consultarla. Igualmente, debe ser revisada y actualizada cuando sea necesario difundirse y ponerse a disposición de todos los trabajadores, en los apartes que les compete.

CODIFICACIÓN, NOMBRE DEL DOCUMENTO
PRC-SST-003 Procedimiento de Control de Documentos y Registros
RH-SST-032 Listado Maestro de Documentos y Registros

Tabla 13. Documentos procedimiento de control de documentos y registros.

3. ORGANIZACIÓN

3.1. Objetivos y Metas.

En coherencia con la política de seguridad y salud en el trabajo establecida y el artículo 2.2.4.6.18 del decreto 1072 de 2015, la empresa determino una matriz de objetivos y metas que permiten planear de manera estratégica el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Esta matriz define indicadores de medición que permiten realizar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y metas tratados. Este seguimiento se realiza de manera semestral con el propósito de identificar planes de acción de mejora en caso que sea necesario de acuerdo a los artículos 2.2.4.6.19, (20, 21 y 22) del decreto 1072 de 2015.

DIRECTRIZ DE LA POLÍTICA	INDICADORES
Prevención de ATEL.	Tasa de incidencia $= \frac{\#\text{ de Accidentes } + \#\text{ Incidentes}}{\#\text{ Total de Trabajadores Expuestos}} * 1000$
Días Ausentismo laboral.	Indice de severidad I. S. e. c. $= \frac{\#\text{ de Días perdidos x } 1'000.000}{\#\text{ Total horas hombre trabajadas}}$
	Indice de Lesiones Incapacitante

Tabla 14. Indicadores, objetivos y metas.

3.2. Requisitos Legales.

Uno de los compromisos de la empresa es el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, las cuales son aplicables a la empresa, articulo 2.2.4.6.12 numeral 15, articulo 2.2.4.6.16 numeral 1, articulo 2.2.4.6.17 numeral 1, articulo 2.2.4.6.18 numeral 4, articulo 2.2.4.6.22 numeral 1, artículo 2.2.4.6.31 numeral 13 y el articulo 2.2.4.6.34.

La empresa tiene definido un procedimiento para la identificación de los requisitos legales y de otra índole (requisitos contractuales, acuerdos y convenios) que garanticen la inclusión y análisis oportuno de nuevos requisitos que le apliquen. Adicional a ello se define como la empresa les dará cumplimiento a estos requisitos, y se establece la periodicidad de revisión del cumplimento de los mismos.

Como resultado de esta identificación la empresa ha definido como medio de registro una Matriz de Requisitos Legales, la cual es actualizada con todos los requisitos legales y de otra índole en materia de SST. Cuando es pertinente los requisitos legales identificados son comunicados a los trabajadores y las partes interesadas.

CODIFICACIÓN, NOMBRE DEL DOCUMENTO
PRC-SST-005 Procedimiento de Identificación de Requisitos Legales.
RH-SST-034 Formato Matriz de Requisitos Legales en SST.

Tabla 15. Documentos de identificación de Requisitos Legales.

3.3. Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos.

La empresa FORESTING S.A.S, cuenta con un procedimiento documentado para la continua identificación de peligros, evaluación y control de riesgos con el objetivo de controlarlos y definir las prioridades en la gestión de los riesgos según el artículo 2.2.4.6.15, artículo 2.2.4.6.16 numerales 2,3 y el artículo 2.2.4.6.20 numeral 6, del decreto 1072 del 2015.

Este procedimiento aplica para todos los procesos y actividades desarrolladas cuando se realicen cambios de naturaleza física, tecnológica u operacional de cualquier proceso o actividad y cuando las partes interesadas influyan directamente en los procesos y/o actividades de la empresa.

La metodología de identificación de peligros y valoración de riesgos, permite la participación activa de los trabajadores y partes interesadas y la priorización de los riesgos para establecer medidas de intervención con el siguiente esquema de jerarquización:

1) **Eliminación del peligro/riesgo:** Rediseño de procesos o equipos para eliminar o reducir los riesgos.
2) Sustitución: Sustituir una materia prima por una menos peligrosa o también, sustituir un proceso de alto riesgo por uno de menor riesgo.

3) Controles de Ingeniería: Adopción de medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen o fuente, como la implementación de sistemas de ventilación o encerramiento de equipos. Igualmente, incluye los controles para reducir la energía (reducir la fuerza, la presión, la temperatura entre otros) de los sistemas de producción, cuyo fin esté asociado con el control de los riesgos en SST.

4) Controles Administrativos: Implementación de sistemas de señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo o zonas de circulación y almacenamiento, implementación de sistemas de advertencia y alarma, diseño e implementación de procedimientos de seguridad para ciertos procesos o actividades de riesgo, controles de acceso a zonas de riesgo, inspecciones de seguridad, listas de chequeo, permisos de trabajo entre otros.

5) Equipos de Protección Personal: Cuando ciertos peligros/riesgos no se puedan controlar en su totalidad con las medidas anteriores, el empleador deberá suministrar a sus trabajadores la dotación pertinente de acuerdo a sus

actividades.

Las anteriores medidas de control para cada riesgo forman parte de los subprogramas de Medicina preventiva y del trabajo, Higiene y Seguridad Industrial y la empresa realiza seguimiento y medición periódica de la efectividad de las medidas de control de riesgos, de acuerdo con la identificación de peligros y control de riesgos.

Adicionalmente la empresa cuenta con un mecanismo para el reporte, control y seguimiento de actos y condiciones inseguras.

CODIFICACIÓN, NOMBRE DEL DOCUMENTO
PRC-SST-014 Procedimiento de Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles.
RH-SST-025 Matriz de Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles.
RH-SST-062 Formato Reporte de Actos y Condiciones Subestándar.

Tabla 16. Procedimiento de identificación de peligros y evaluación de riesgos.

3.4. Programas de Gestión.

3.4.1. Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo.

La empresa FORESTING S.A.S, estableció un programa de medicina preventiva y del trabajo el cual tiene como objetivo principal, la promoción, prevención y control de la salud de los trabajadores, protegiéndolos de los factores de riesgos laborales, ubicándolos en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolos en aptitud de producción de trabajo.

3.4.1.1 Objetivos.

- Realizar exámenes médicos, reingreso al trabajo, retiro, periódicos ocupacionales, clínicos, paraclínicos para admisión, ubicación según

aptitudes, cambio de ocupación y otras situaciones que pueden alterar o traducirse en riesgos para la afectación de la salud de los trabajadores.

- Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica, conjuntamente con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.

- Desarrollar actividades de prevención de enfermedades laborales, accidentes de trabajo y educación en salud.
- Investigar y analizar las enfermedades ocurridas, determinar sus causas y establecer las medidas preventivas y correctivas necesarias.

- Informar a la gerencia sobre los problemas de salud de los trabajadores y las medidas aconsejadas para la prevención de las enfermedades y accidentes laborales.

- Organizar e implantar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios.

- Promover y participar en actividades encaminadas a la prevención de enfermedades laborales.
- Diseñar y ejecutar programas para la prevención, detección y control de enfermedades relacionadas o agravadas por el trabajo.

- Elaborar y mantener actualizadas las estadísticas de morbilidad y mortalidad de los trabajadores e investigar las posibles relaciones con sus actividades.

- Coordinar y facilitar la rehabilitación y reubicación de las personas con incapacidad temporal y permanente parcial.

- Promover actividades de recreación y deporte.

3.4.1.2 Actividades.

A continuación, se detallan las actividades que en general son desarrolladas dentro de este programa.

CODIFICACIÓN, NOMBRE DEL DOCUMENTO
PRG-SST-003 Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo.

Tabla 17. Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL	DOCUMENTOS ASOCIADOS
Exámenes médicos ocupacionales	Dando cumplimiento a la resolución 2346 de 2007 se realizan evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicos, retiro, post incapacidad y reubicación laboral. Se cuenta con un profesiograma y un procedimiento para la realización de estos exámenes.	PRC-SST-012 Procedimiento para la Realización de Exámenes Médicos Ocupacionales.
		RH-SST-046 Formato Profesiograma.
Diagnóstico de salud	Mínimo una vez al año se deberá tener un diagnóstico de salud de la población trabajadora que incluya como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 18 de la resolución 2346 de 2007.	RH-SST-043 Diagnóstico de Salud, será entregado por el medico ocupacional
Programas de vigilancia epidemiológica	De acuerdo a los informes de diagnóstico de salud y a la identificación de peligros y valoración de riesgos, se tienen definidos programas de vigilancia epidemiológica, definidos en protocolos y un documento, que permite planear las actividades asociadas al programa y hacerle seguimiento.	PRG-SST-004 PVE Osteomuscular será entregado por el medico ocupacional.
		PRG-SST-005 PVE Visual será entregado por el medico ocupacional
		PRG-SST-007 PVE Psicosocial será entregado por el medico ocupacional
		PRG-SST-007 PVE Psicosocial será entregado por el medico ocupacional
	Como parte de los programas de PPS, la empresa desarrolla las siguientes actividades:	PLT-SST-002 Política de Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Otras Sustancias Psicoactivas.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL	DOCUMENTOS ASOCIADOS
Programas de Prevención y Promoción en salud	*Campañas de prevención de alcoholismo, drogadicción y tabaquismo. *Actividades de vacunación de enfermedades propias de la región de acuerdo con los riesgos identificados. *Elaboración de boletines, folletos informativos y campañas educativas sobre riesgos de salud pública, nutrición adecuada, estilos de vida saludables.	
		Programa de Vacunación para Patologías Inmunoprevenibles será entregado por el medico ocupacional.
		Procedimientos de Identificación de Riesgos de Salud Pública será entregado por el medico ocupacional.
Registros y estadísticas en salud	La empresa lleva registros estadísticos con su respectivo análisis, planes de acción y seguimiento de: Primeros Auxilios: En la empresa se garantiza la atención oportuna y adecuada en primeros auxilios por medio de personal brigadista que ha sido capacitado y entrenado en manejo de emergencias y primeros auxilios. Adicionalmente se cuenta con los botiquines de primeros auxilios, camillas, cuellos	RH -SST-053 Formato Indicadores del SG-SST.
		RH -SST-053 Formato Indicadores del SG-SST (Morbimortalidad)
		RH -SST-053 Formato Indicadores del SG-SST (Ausentismo Laboral)

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL	DOCUMENTOS ASOCIADOS
	inmovilizadores y demás elementos de emergencia requeridos para una atención oportuna en primeros auxilios. Morbi-mortalidad. Ausentismo laboral pública.	
Seguimiento a recomendaciones y restricciones médicas, reubicación y readaptación laboral	La empresa realiza seguimiento a los casos médicos con recomendaciones y restricciones médicas y en caso que se requiera se realizan reubicaciones laborales	RH -SST-090 Formato Reporte Restricciones Médicas Laborales

Tabla 18. Documentos del Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo.

3.4.2. Programa de Higiene Industrial.

La empresa FORESTING S.A.S, estableció un programa de Higiene Industrial, el cual es el conjunto de actuaciones dedicadas al reconocimiento, evaluación y control de aquellos factores ambientales que pueden ocasionar enfermedades, afectar la salud y/o el bienestar de sus trabajadores en el lugar de trabajo.

3.4.2.1. Objetivos.

- Identificar y evaluar mediante estudios ambientales periódicos, los agentes y factores de riesgo, que pudieran ocasionar enfermedades relacionadas con el trabajo.

- Determinar y aplicar las medidas de control para prevenir las enfermedades laborales y verificar periódicamente su eficiencia.

- Investigar las enfermedades laborales que se presenten, determinar las causas y aplicar medidas correctivas para su prevención.

3.4.2.2. Actividades.

De acuerdo a la identificación de los peligros y valoración de los riesgos, para la evaluación y valoración de los diferentes peligros higiénicos identificados, se utilizarán las metodologías específicas para cada caso y se realizarán estudios higiénicos de: Iluminación, ruido, evaluaciones biomecánicas, material particulado, etc.…

CODIFICACIÓN, NOMBRE DEL DOCUMENTO
PRG-SST-010 Programa de Higiene Industrial

Tabla 19. Programa de Higiene Industrial.

Para la realización de los estudios o mediciones higiénicas se valida que el personal que los realice sea competente con licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo y realización de estudios higiénicos, además se valida que los equipos con los que se realizan los estudios tengan su respectiva calibración y mantenimiento.

Los registros e informes de estas mediciones higiénicas son un insumo de gran importancia para la em empresa para la medición y valoración de los peligros y sus respectivos controles.

3.4.3. Programa de Seguridad Industrial.

El programa de Seguridad Industrial comprende el conjunto de técnicas y actividades destinadas a la identificación, valoración y al control de causas de los accidentes de trabajo.

3.4.3.1. Objetivos.

- Identificar y evaluar los factores de riesgos que puedan ocasionar un accidente de trabajo.

- Determinar y aplicar en nuestras oficinas las medidas de control de riesgos de accidentes y verificar periódicamente su eficiencia.

- Determinar y plantear recomendaciones a nuestros clientes para la implementación de medidas de control de riesgos de accidentes y verificar periódicamente su aplicación.

- Investigar los accidentes de trabajo ocurridos, determinar las causas y sugerir las medidas correctivas para su prevención.

- Estudios de Seguridad y Salud en el Trabajo: se aplica la metodología de la Matriz de Riesgos.

- Organizar y desarrollar Plan de preparación, prevención y respuesta ante Emergencias.

3.4.3.2. Actividades.

A continuación, se detallan las actividades que en general son desarrolladas dentro de este programa:

CODIFICACIÓN, NOMBRE DEL DOCUMENTO
PRG-SST-011 Programa de Seguridad Industrial

Tabla 20. Programa de Seguridad Industrial.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL	DOCUMENTOS ASOCIADOS
Estándares y procedimientos	De acuerdo a la identificación de peligros, valoración de riesgos y controles, la empresa cuenta con procedimientos seguros para la realización de tareas críticas.	PRC-SST-019 Procedimiento Seguro de Trabajo en Alturas
		PRC-SST-024 Procedimiento Seguro de Trabajo para Uso de Herramientas Manuales
Procedimiento de elementos de protección personal.	La empresa cuenta con un programa de EPP por medio del cual realiza la	PRC-SST-009 Procedimiento para la Elección, Inspección, Reposición, Uso y Cuidado de los EPP

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL	DOCUMENTOS ASOCIADOS
	identificación técnica de los elementos de protección personal requeridos por áreas, puestos de trabajo o actividades especiales que se desarrollan en el instituto; la elaboración de un inventario el cual incluye, por cada operación que se desarrolla en el instituto, la descripción de los riesgos presentes en las mismas, el número de personas expuestas, los equipos, herramientas, sustancias o materiales que se manejan y el uso de los elementos entregados.	RH-SST-036 Formato Matriz de Elementos de Protección Personal RH-SST-061 Formato Inspección de Elementos de Protección Personal
Productos químicos	La empresa cuenta con un inventario de los productos químicos utilizados para el desarrollo de las actividades. En los lugares de trabajo en donde se utilizan se encuentran debidamente rotuladas y etiquetadas y se cuenta con las hojas de Seguridad. Los trabajadores que las utilizan son capacitados en los riesgos derivados de la exposición a estos productos químicos.	Formato Hojas de Datos de Seguridad de los Elementos
Programa de mantenimiento de instalaciones, equipos y herramientas	La empresa cuenta con un programa de Mantenimiento preventivo de Instalaciones que incluye: servicios sanitarios, redes eléctricas, equipos de	Programa de mantenimiento de equipos y herramientas

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL	DOCUMENTOS ASOCIADOS
	emergencia, instalaciones en general, etc. Adicionalmente cuenta con un programa de mantenimiento de equipos (incluyendo vehículos) y herramientas usados para el desarrollo de las actividades.	
Programa de orden y aseo	La empresa cuenta con un programa de orden y aseo que busca generar espacios de trabajo seguros y con condiciones apropiadas para el desarrollo de las actividades	PRG-SST-012 Programa de orden y aseo
Programa de inspecciones	La empresa cuenta con un programa completo de inspecciones de seguridad que incluyen: ✓ Inspecciones de instalaciones ✓ Inspecciones de orden y aseo ✓ Inspecciones de EPP ✓ Inspecciones de equipos y herramientas críticas ✓ Inspecciones de vehículos	PRG-SST-009 Programa de inspecciones
Plan de Preparación, Prevención y Respuesta ante emergencia	Remitirse a etapa APLICACIÓN: preparación y respuesta ante emergencias.	Remitirse a Plan de Preparación, Prevención y Respuesta ante Emergencias.

Tabla 21. Documentos Programa de Seguridad Industrial

3.4.4. Programas de Gestión de Riesgos Específicos.

Los programas de gestión de riesgos específicos, son definidos de acuerdo a la identificación de peligros y valoración de riesgos para los riesgos prioritarios que

tengan el potencial de generar accidentes de trabajo. Ver artículos 2.2.4.6.23 y 2.2.4.6.24 del decreto 1072 del 2015. Estos programas incluyen:

- Objetivos y metas cuantificables.
- Responsables.
- Acciones.
- Recursos.
- Cronogramas de actividades.

La empresa FORESTING S.A.S, realizara evaluación periódica del(os) programa(s) de gestión por medio de los indicadores de cumplimiento, cobertura y eficacia con el objetivo de analizar las tendencias, plantear nuevas estrategias o planes de acción o replantear las actividades del programa de gestión e implementación de los mismos.

3.4.5. Plan de Trabajo.

Dando cumplimiento a lo establecido en la legislación colombiana en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, la empresa FORESTING S.A.S, establece un plan de trabajo anual teniendo en cuenta cada una de las actividades de los programas detallados.

El plan anual identifica claramente objetivos, metas, documentos, actividades, responsables, recursos, evidencias y cronograma de actividades y estas actividades están en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

El plan anual está alineado con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, Matriz Identificación de Peligros y Valoración de los Riesgos con la respectiva medición de indicadores de cumplimiento, cobertura y eficacia.

CODIFICACIÓN, NOMBRE DEL DOCUMENTO
RH-SST-30 Formato Plan de trabajo anual en SG-SST

Tabla 22. Plan de Trabajo Anual.

4. APLICACIÓN

4.1. Gestión del Cambio.

La empresa FORESTING S.A.S, evaluará el impacto sobre la seguridad y salud, que puedan generar los cambios internos como la introducción de nuevos procesos, cambios en los métodos de trabajo, adquisiciones, instalaciones, variación en el objeto del servicio, modificación de herramientas fundamentales en las actividades de mantenimiento, cambios en la infraestructura , normas o reglamentos de la empresa, cambios significativos del personal que impacten, entre otros, y/o los cambios externos como lo serían los cambios en la legislación, evolución del conocimiento en seguridad y salud, teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.6.26 y 2.2.4.6.30 numeral 7.

Para ello la empresa realizará la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos cambios en la operación de la empresa, el SGSST o sus actividades y se adoptarán las medidas de prevención y control antes de su implementación cuando así proceda, en consulta con el COPASST (vigía).

Un cambio se refiere a una alteración temporal o permanente a herramientas, equipos, estándares, procedimientos aprobados e implementados en la actividad entre otros, Temporal o permanente respecto a:

- La organización.
- Personal.
- Sistemas.
- Procesos.
- Procedimientos.
- Equipos.
- Productos.
- Materiales o sustancias.

- Normas y reglamentos.

Para la Gestión del cambio se tendrán en cuenta los siguientes aspectos de acuerdo al procedimiento:

4.1.1. Cambio Permanente.

Cambio que se establece indefinidamente por requerimiento de la actividad, el negocio, el cliente y que remplaza o modifica cualquiera de los aspectos nombrados.

4.1.2. Cambio Temporal.

Aquel que es planeado y efectuado con la intención de retornar a las condiciones de diseño originales después de un tiempo específico. Los cambios temporales están sujetos a las mismas evaluaciones que los cambios permanentes.

4.1.3. Cambio de Emergencia.

Cambio que sigue un camino corto a través del procedimiento normal de manera que se pueda ejecutar rápidamente. La documentación detallada requerida se completará posteriormente y solo entonces el cambio se clasificará como temporal o permanente.

4.1.4. Cambios Organizacionales.

Aquel que garantiza que los niveles individuales, colectivos de experiencia y conocimiento, se mantengan y sean cuidadosamente considerados.
Antes de realizar los cambios pertinentes la coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo en compañía con el COPASST, informara y capacitara a los trabajadores y demás partes interesadas respecto a estas modificaciones.

4.2. Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias.

La empresa FORESTING S.A.S, implementa y mantiene las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 1072 de 2015 articulo 2.24.6.2 numeral 17, articulo 2.2.4.6.12 numeral 12, articulo 2.2.4.6.16 literal 3,4, articulo 2.2.4.6.20 numeral 10, articulo 2.2.4.6.21 numeral 11, articulo 2.2.4.6.25, articulo

2.2.4.6.28 numeral 4 y la estructura del plan estratégico operativo e informativo, y contemplando los siguientes aspectos:

- Análisis de amenazas y vulnerabilidad.
- PON (Planes operativos normalizados de acuerdo al análisis de amenazas y vulnerabilidad realizado).
- Recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias
- Programa de conformación, capacitación, entrenamiento y dotación de la brigada integral para la prevención y atención de emergencias e implementación de un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios.
- Entrenamiento a todos los trabajadores en actuación antes, durante y después de las emergencias que se puedan derivar de las amenazas identificadas en el instituto.
- Programa de inspección periódica de todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias, así como los sistemas de señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento.
- Se cuenta con un procedimiento para la planeación, realización y evaluación de simulacros de emergencias.

Emergencia, se puede definir como la ocurrencia de un evento inesperado que se sale completamente del control operacional y que puede poner en peligro no solo a los trabajadores, sino al medio ambiente y a las comunidades del área de influencia de las operaciones.

El principal objetivo del procedimiento es definir las pautas para identificar, prevenir, mitigar, controlar, atender y valorar la atención de las situaciones potenciales de emergencia.

La organización mantiene las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias teniendo en cuenta el plan estratégico, operativo e informativo su estructura y contemplando los siguientes aspectos:

CODIFICACIÓN, NOMBRE DEL DOCUMENTO
RH-SST-073 – FT-SST-078 Formato Análisis de amenazas y vulnerabilidad.
RH-SST-072 Formato Inventario de Equipos Contraincendios y Primeros Auxilios.
PLA-SST-001 Plan de Prevención, Preparación y Respuesta Ante Emergencias.
RH-SST-079 Formato Conformación Brigada Primeros Auxilios.
RH-SST-080 Formato Conformación Brigada Contra Incendios.
RH-SST-081 Formato Conformación Brigada Aviso y Control.

Tabla 23. Documentos Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias.

4.3. Control de Proveedores y Subcontratistas.

La empresa cuenta con un procedimiento para la selección y evaluación de proveedores, de acuerdo a los lineamientos y requisitos en seguridad y salud en el trabajo. A continuación, se detallan algunos lineamientos generales de acuerdo decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.6.4 parágrafo 2, artículos 2.2.4.6.25, (27,28), articulo 2.2.4.6.30 numeral 8 y 9:

- Para aquellos contratistas que realizan trabajos para el instituto se deberán verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación a la seguridad social integral.

- Se informa a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo, incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no

rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.

- Se instruirán a los proveedores y contratistas, sobre el deber de informar a la empresa FORESTING S.A.S, acerca de los presuntos accidentes, incidentes y enfermedades laborales ocurridas en el ejercicio del objeto contractual, para que la empresa ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.

- Se verifica la aptitud y la competencia del contratista y sus trabajadores o subcontratistas, especialmente para el desarrollo de actividades consideradas como de alto riesgo.

- Se verifica periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo por parte de los proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas.

5. VERIFICACIÓN

5.1. Supervisión y Medición de los Resultados.

La empresa FORESTING S.A.S, ha establecido un procedimiento para supervisar, medir y recopilar con regularidad, la información relativa al desempeño de la seguridad y salud, con la medición y registro de los indicadores definidos para el cumplimiento de los objetivos y metas, ese determinará en qué medida se cumple con la política y los objetivos de SST. De acuerdo al decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.6.16 numeral 8, artículos 2.2.4.6.17 literal b numeral 4, artículos 2.2.4.6.19, (20,21,22), articulo 2.2.4.6.30 numeral 2 y el artículo 2.2.4.6.31 numeral 7.

Con el objetivo de realizar una supervisión detallada del desempeño del sistema, se realizarán seguimientos trimestrales al cumplimiento de los indicadores establecidos para la medición de los programas de gestión detallados en el numeral 3.4. Cada programa de gestión: Programa de medicina preventiva, programas de

vigilancia epidemiológica, programa de seguridad industrial, programa de higiene industrial y programas de gestión de riesgos específicos contarán con la definición de indicadores de **ESTRUCTURA, PROCESO Y RESULTADO:**

- Cumplimiento.
- Cobertura.
- Eficacia

Para los programas de medicina preventiva y programas de vigilancia epidemiológica adicionalmente se manejarán indicadores de incidencia y prevalencia de enfermedades, adicional se realizará seguimiento a los indicadores de impacto del sistema relacionados con los siguientes indicadores de:

- Accidentalidad
- Enfermedad laboral
- Ausentismo y morbimortalidad

CODIFICACIÓN, NOMBRE DEL DOCUMENTO
PRC-SST-017 Procedimiento Revisión por la Alta Dirección

Tabla 24. Procedimiento de Medición y seguimiento del Desempeño.

5.1.1. Supervisión Proactiva.

La supervisión no se realizará únicamente de manera reactiva sobre los resultados (estadísticas sobre accidentes de trabajo y enfermedades laborales, entre otros) sino que es fundamental también, ser proactiva y evaluar la estructura y el proceso de la gestión en SST. Periódicamente se realizará evaluación y supervisión proactiva teniendo en cuenta los siguientes aspectos del decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.6.31 numeral 7:

1) El intercambio de información con los trabajadores, sobre los resultados y su desempeño en SST.

2) Recolectar información para determinar si las medidas de prevención y control de peligros y riesgos se aplican y son eficaces.

3) Servir de base para la adopción de decisiones que tengan por objeto, mejorar la identificación de peligros y el control de los riesgos y en general, mejorar la gestión en SST de la empresa.

4) Establecer el cumplimiento de planes específicos, de las metas establecidas y de los objetivos propuestos.

5) Inspeccionar sistemáticamente a los trabajadores, los puestos de trabajo, las máquinas, equipos y en general, las instalaciones de la empresa.

6) Vigilar las condiciones en los ambientes de trabajo.

7) La vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas periódicas y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control.

8) Determinar el cumplimiento de la legislación nacional vigente aplicable en materia de SST numeral 13 art. 2.2.4.6.31 del decreto 1072 de 2015.

5.1.2. Supervisión Reactiva.

La supervisión reactiva que se realiza permite entre otros, la identificación, la notificación y la investigación de:

1) Incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

2) Ausentismo laboral por causas asociadas con SST.

3) Otras pérdidas como daños a la propiedad, máquinas y equipos entre otros, relacionados con SST.

4) Deficiencias en seguridad y salud y otras fallas en la gestión de la SST en la empresa art. 2.2.4.6.31 numeral 23 del decreto 1072 de 2015.

5) La efectividad de los programas de rehabilitación y recuperación de la salud de los trabajadores art 2.2.4.6.31 numeral 24 del decreto 1072 de 2015.

5.2. Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades relacionadas con el Trabajo.

La investigación de las causas de los incidentes, presuntos accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo, se realizarán de acuerdo con el decreto 1530 de 1996 y la Resolución 1401 de 2007. El decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.6.12 numeral 11, articulo 2.2.4.6.21 numeral 6,9, articulo 2.2.4.6.22 numeral 5,8, articulo 2.2.4.6.30 numeral 11, articulo 2.2.4.6.31 numeral 20, articulo 2.2.4.6.32, articulo 2.2.4.6.34 numeral 3.
Cabe resaltar que con la investigación de los incidentes y accidentes se busca:

1) Identificar y documentar cualquier deficiencia en el SG-SST y servir como base para la implementación de las acciones preventivas, correctivas o de mejora necesarias

2) Comunicar sus principales conclusiones a los representantes del COPASST (vigía) y atender sus observaciones y recomendaciones al respecto.

3) Informar de sus resultados a las personas directamente asociadas con sus causas o con sus controles, para que se tomen las medidas correctivas necesarias.

4) Alimentar el proceso de evaluación que haga la alta dirección de la gestión en SST y que se consideren también en las acciones de mejora continua.

Los informes y las conclusiones de investigaciones desarrolladas por organismos externos como autoridades de inspección, vigilancia y control o por parte de Administradoras de Riesgos laborales, también serán considerados como fuente de acciones correctivas, preventivas o de mejora en materia de SST, respetando los requisitos de confidencialidad que apliquen de acuerdo con la legislación vigente.

PRC-SST-013 Procedimiento para investigación de incidentes accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
RH-SST-048 Formato de Reporte de Incidentes y Accidentes.
RH-SST-049 Formato para investigación de Accidentes.
RH-SST-050 Formato de Análisis de Accidentes.
RH-SST-051 Formato de Registro de Testigos de Accidentes.

Tabla 25. Documentos de Incidentes y Accidentes de Trabajo.

6. AUDITORIA

Una auditoria es un proceso en el que se evalúa la eficacia de un Sistema de Gestión establecido para cumplir con varias normas o estándares.
Las normas que definen los sistemas de gestión normalmente tienen numerosos puntos en común. Las auditorías integradas tienen una filosofía similar, dado que muchos elementos son comunes entre las distintas normas a cumplir por el sistema, esos elementos pueden auditarse una única vez, en lugar de hacerlo para cada una de las normas implantadas. Esto supone una simplificación del proceso de auditoría y un abaratamiento del mismo.

6.1. Auditorías Internas.

La empresa FORESTING S.A.S, ha establecido que, para determinar la eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se efectúen auditorías al Sistema, para lo cual cuenta con un procedimiento documentado denominado AUDITORIAS INTERNAS, el cual describe las actividades para llevar a cabo el control del sistema de manera anual. Situación que puede variar por solicitud directa de la alta dirección, un cliente o un organismo competente entre las actividades descritas en el decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.6.4, articulo 2.2.4.6.17 literal A numeral 2, parágrafo 1, articulo 2.2.4.6.18, capítulo VI, (art. 2.2.4.6.29-2.2.4.6.32), articulo 2.2.4.6.33, articulo 2.2.4.6.34 numeral 3.

El procedimiento en mención determina planificar el programa de auditorías con la participación del COPASST (vigía) como también se definen los criterios a tener en cuenta para dicho ejercicio.

Al final de cada auditoría interna se deja registro de los resultados arrojados por la misma en un informe escrito, el cual contiene entre otros aspectos, las actividades desarrolladas, los aspectos positivos de la gestión en SST y las oportunidades de mejora del mismo.

Las auditorías abarcarán la evaluación de los siguientes aspectos como mínimo:

1) El cumplimiento de la política de SST.
2) La evaluación de la participación de los trabajadores.
3) El desarrollo de la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas.
4) La competencia y la capacitación de los trabajadores en SST.
5) La documentación en SST.
6) La forma de comunicar la SST a los trabajadores y su efectividad.
7) La planificación, desarrollo y aplicación del SG-SST.
8) La gestión del cambio.
9) La prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
10) La consideración de la SST en las nuevas adquisiciones.
11) El alcance y aplicación de la SST, en los proveedores y contratistas.
12) La supervisión y medición de los resultados.
13) El proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y su efecto sobre el mejoramiento de la SST en la empresa.
14) La evaluación por parte de la alta dirección.
15) Las acciones preventivas, correctivas y de mejora.

Las conclusiones del proceso de auditoría del SG-SST, deben determinar si la puesta en práctica del SG-SST y cada uno de sus componentes y subcomponentes, permiten entre otros lo siguiente:

1) Establecer si es eficaz para el logro de la política y los objetivos en SST de la empresa.

2) Determinar si promueve la participación de los trabajadores.

3) Comprobar que se tengan en cuenta el análisis de los indicadores y los resultados de auditorías anteriores.

4) Evidenciar que se cumpla con la legislación nacional vigente aplicable en materia de SST y los requisitos voluntarios que en materia de SST haya suscrito la empresa.

5) Establecer que se alcancen las metas y la mejora continua en SST.

CODIFICACIÓN, NOMBRE DEL DOCUMENTO
PRC-SST-016 Procedimiento Auditorías Internas
RH-SST-084 Formato Auditoría Interna
RH-SST-085 Formato Plan de Auditorías
RH-SST-086 Formato Informe de Auditorías

Tabla 26. documentos Auditorías Internas.

6.2. Revisión por la Alta Dirección.

La Alta dirección de la empresa evaluará el SG-SST mínimo 1 vez al año de conformidad al decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.6.4, capítulo VI, (art. 2.2.4.6.29-2.2.4.6.32) con las modificaciones en los procesos, la supervisión y medición de los resultados, las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento. Esta revisión permitirá:

1) Evaluar el cumplimiento del plan de trabajo anual y su cronograma.

2) Evaluar las estrategias implementadas y determinar si han sido eficaces para alcanzar los resultados esperados.

3) Evaluar la capacidad del SG-SST, para satisfacer las necesidades globales de la empresa y demás partes interesadas en materia de SST.

4) Analizar la necesidad de realizar cambios en el SG-SST, incluida la política y sus objetivos.

5) Analizar la suficiencia de los recursos asignados, para el cumplimiento de los resultados esperados.

6) Aportar información sobre nuevas prioridades y objetivos estratégicos de la empresa, que puedan ser insumos para la planificación y la mejora continua.

Las conclusiones de esta evaluación deben ser documentadas y sus principales resultados, deben ser comunicados al COPASST (vigía) y a las personas responsables de cada uno de los elementos pertinentes, para la adopción oportuna de medidas preventivas, correctivas o de mejora.

CODIFICACIÓN, NOMBRE DEL DOCUMENTO
RH-SST-087 Formato Informe Revisión Anual por la Alta Dirección

Tabla 27. Revisión por la Alta Dirección.

7. MEJORAMIENTO

7.1. Mejora Continua.

La empresa FORESTING S.A.S, es consciente de la importancia y beneficios que trae el contar con un SG-SST, razón por la cual cada trabajador sabe la importancia de mejorar cada una de sus actividades día a día, con lo cual tanto ellos como la empresa obtienen beneficios.
La empresa es consciente que al mantener su SG-SST y la mejora continua se refleja de manera evidente en la realización diaria de cada una de las actividades desarrolladas en los procesos, por ende, garantiza las disposiciones y recursos necesarios para el perfeccionamiento del SG-SST, con el objetivo de mejorar la eficacia de todas las actividades y el cumplimiento de sus propósitos. Considerando lo establecido en el decreto 1072 de 2015 capitulo VII (art 2.2.4.6.34) las siguientes fuentes para identificar oportunidades de mejora:

1) Los cambios en legislación que apliquen a la organización.

2) Evaluación del cumplimiento de los objetivos del SG-SST.

3) Los resultados de la identificación de peligros y evaluación de los riesgos.

4) Los resultados de la evaluación y auditoría del SG-SST, incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo y los resultados y recomendaciones de las auditorías.

5) Las recomendaciones presentadas por los trabajadores y el COPASST (vigía).

6) Los resultados de los programas de medicina preventiva, higiene y seguridad industrial.

7) El resultado de la evaluación realizado por la alta dirección.

7.2. Acciones Correctivas y Preventivas.

La organización cuenta con un procedimiento de acciones correctivas y preventivas, según el decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.6.2 numeral 10, articulo 2.2.4.6.33, el cual garantiza que se definan e implementen las acciones necesarias, con base en los resultados de la supervisión y medición de la eficacia del SG-SST, de las auditorías y de la revisión por la alta dirección.

Las acciones están orientadas a:

1) Identificar y analizar las causas fundamentales de las no conformidades.
2) La adopción, planificación, aplicación, comprobación de la eficacia y documentación de las medias preventivas y correctivas.

Todas las acciones preventivas y correctivas, se documentan, son difundidas a todos los niveles pertinentes, se asignan responsables y fechas de cumplimiento.

CODIFICACIÓN, NOMBRE DEL DOCUMENTO
PRC-SST-018 Procedimiento de No Conformidades, Acciones correctivas y preventivas
RH-SST-089 Formato Reporte y Seguimiento de Acciones de Correctiva, Preventiva y de Mejora.

Tabla 28. Documentos de mejoramiento Continuo.

Este Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST fue elaborado para la empresa FORESTING S.A.S, por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, como profesional en Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, con licencia para Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 2158 de 2017 de la secretaria de salud del Huila.

José Modesto López Arias
Administrador en Salud Ocupacional
CC. 12.192.160 de Garzón

Jader Andrés Muñoz Valderrama
Representante Legal FORESTING S.A.S
CC. 1.083.872.436



MATRIZ DE IDENTIFICACION DE PELIGROS Y VALORACION DE RIESGOS

RH-SST-025
VERSION 1
PAGINA 1 DE 1

| PROCESO | ZONA/LUGAR | ACTIVIDAD | TAREA | CLASIFICACIÓN | | | | EFECTOS POSIBLES | GESTION DEL CAMBIO | CONTROL EXISTENTES | | | EVALUACIÓN DEL RIESGO | | | | | | | VALORACIÓN DEL RIESGO | CRITERIOS PARA ESTABLECER CONTROLES | | | MEDIDAS DE INTERVENCIÓN | | | | | |
|---|
| | | | | Rutinaria | No Rutinaria | Descripción | Clasificación | | | Fuente | Medio | Individuo | Nivel de Deficiencia (ND) | Nivel de Exposición (NE) | Nivel de Probabilidad (NP=ND*NE) | Interpretación del Nivel de Probabilidad | Nivel de Consecuencia | Nivel de Riesgo e Intervención (NR) | Interpretación del Nivel de Riesgo | | Numero Expuestos | Peor consecuencia | Requisito Legal Asociado | Eliminación | Sustitución | Controles de Ingeniería | Controles Administrativos, Señalización, Advertencia | Equipo y/o Elementos de Protección Personal e Individual | |
| ADMINISTRATIVO | ORICINAS ADMINISTRATIVAS | ACTIVIDADES DE SOPORTES, OPERACION, CONTABILIDAD, RECURSOS HUMANOS, FACTURACION, SPERVISION DE CAJA, ATENCION USUARIO | DIGITAR, ARCHIVAR, FACTURAR, CAJA, ATENCION AL CLIENTE. | SI | | RADIACIONES NO IONIZANTES | FISICO | ALTERACIONES ELECTROENCEFALOGRAFICAS, PERDIDA DE LA MEMORIA, ANSIEDAD, DEPRESION | | PANTALLAS ADECUADAS Y REDUCIR LA POTENCIA DE LA FUENTE | PAUSAS ACTIVAS | USO DE LENTES PARA DESCANSO | 2 | 4 | 8 | MEDIO | 25 | 200 | II | NO ACEPTABLE CON CONTROL ESPECIFICO | 22 | CRECIMIENTO DE TUMORES EN EL SISTEMA ENDOCRINO O CARDIOVASCULAR | Ley 1562 de 2012, Ley 100 de 1993, resolucion 2400 de 1979, Resolucion 0312 de 2019, | NINGUNO | NINGUNO | RESTRINGIR EL ACCESO A LAS FUENTES MUY INTENSAS | CAPACITACION CONSTANTE EN EL RIESGO FISICO | USO CONTINUO DE EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL | 31/12/2024 |
| | | | | | | CARACTERISTICAS DE LA ORGANIZACION DEL TRABAJO (CALIDAD DE INTERACCIONES) | PSICOSOCIAL | DEPRESION, AGRESIVIDAD, HIPERTENSION, CONDUCTAS ANTISOCIALES | | VALORES CORPORATIVOS, ADECUACION DE LA CULTURA EMPRESARIAL, LAS POLITICAS INSTITUCIONALES | MANUAL DE CONVIVENCIA LABORAL, | PROGRAMAS DE DESARROLLO, PLANES DE CAPACITACION, PROGRAMAS DE BENEFICIOS | 2 | 3 | 6 | MEDIO | 25 | 150 | II | NO ACEPTABLE CON CONTROL ESPECIFICO | 22 | TROMBOSIS CEREBRAL, INFARTO DEL MIOCARDIO | Ley 100 de 1993 y Decretos 1295 del 1994, La Ley 9ª de 1979, Resolución 2646 de 2008, Ley 1503 de 2011, Ley 1295 de 1994, Resolucion 1016 de 1989, Resolucion 1075 de 1992, Decreto 1832 de 1994 | NINGUNO | NINGUNO | NINGUNO | DISEÑO DE ESTRATEGIAS QUE SE CONVIERTAN EN ACCIONES, GENERAN CULTURA ORGANIZACIONAL, CAPACITACION MANEJO DE ESTRÉS, TRABAJO EN EQUIPO | NINGUNO | 31/12/2024 |
| | | | | | | DEFINICION DE ROLES | PSICOSOCIAL | DISMINUCION EN LA TAREA, CONFLICTIVIDAD | | DESARROLLO DE ACCIONES PARA ORIENTAR, MANTENER Y MEJORAR EL AMBIENTE DE TRABAJO (ORIENTADO POR EL CCL) | NINGUNO | AUTOEVALUACION A LA DEFINICION DE ROLES. | 2 | 3 | 6 | MEDIO | 25 | 150 | II | NO ACEPTABLE CON CONTROL ESPECIFICO | 22 | INDICADORES CARDIOVASCULARES, ENFERMEDADES POR ESTRES AGUDO. | Ley 100 de 1993, ley 9 de 1979, ley 776 de 2002, resolucion 2013 de 1986; resolución 1016 de 1989, decreto 614 de 1984. | NINGUNO | NINGUNO | NINGUNO | DISEÑO Y ORGANIZACIÓN DE SISTEMAS DE TRABAJO, CAPACITACION COMUNICACION ASERTIVA, LIDERAZGO | NINGUNO | 31/12/2024 |
| | | | | | | GRIPE VIRUS COVID 19 | BIOLOGICO | ENFERMEDADES VIRALES, DE ACUERDO AL VIRUS PRESENTE | | PROOTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD | LIMPEZA ADECUADA DE PUESTOS DE TRABAJO, CONTROL DE VECTORES, | REDUCIR EL TIEMPO DE EXPOSICION, TAPABOCAS, CORRECTO LAVADO DE MANOS (SEGÚN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD) | 2 | 3 | 6 | MEDIO | 10 | 60 | III | MEJORABLE | 22 | NEUMONIA CAUSANDO MUERTE | Resolución 2400 de 1979 en los articulos del 17 al 3ß y 158 al 167, Resolucion 777 de 2021. | NINGUNO | NINGUNO | CONTINUAR CON LOS PUNTOS DE DESINFECCION | AUTOCUIDADO CON LA SALUD, VACUNAS, EXAMNES MEDICOS OCUPACIONES | TAPABOCAS | 31/12/2024 |
| | | | | | | BACTERIAS | BIOLOGICO | ENFERMEDADES DERMATOLOGICAS Y RESPIRATORIAS | | DOTACION DE JABON, DESINFECTANTE, Y TOALLAS DESECHABLES | APLICACION DEL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL | CORRECTO LAVADO DE MANOS, | 2 | 3 | 6 | MEDIO | 25 | 150 | II | NO ACEPTABLE CON CONTROL ESPECIFICO | 22 | TUBERCULOSIS, INFECCIONES URINARIAS | Ley 09 de 1979. Código Sanitario Nacional. Ley 100 de 1993. Decreto Ley 1295 de 1994 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. | NINGUNO | NINGUNO | NINGUNO | CONTINUAR REGISTRO Y CONTROL EN LA LIMPEZA A LAS AREAS SANITARIAS Y FOMENTAR AUTOCUIDADO | CONTINUAR CON LA PROTECCION RESPIRATORIA | 31/12/2024 |
| | | | | | | POSTURAS PROLONGADAS | BIOMECANICOS | ESPASMOS MUSCULARES, FATIGA MUSCULAR | | PROGRAMA DE PAUSAS ACTIVAS, DOTACION DE SILLAS ERGONOMICAS | CAPACITACION DE HIGIENE POSTURAL | CONTROL EN ENFASIS EN SISTEMA OSTEOMUSCULAR, Y SISTEMA VASCULAR | 6 | 3 | 18 | MEDIO | 25 | 450 | II | NO ACEPTABLE CON CONTROL ESPECIFICO | 22 | TRASTORNOS MUSCULOESQUELETICOS EN EL CUELLO, ESPALDA. | Ley 1562 de 2012, Ley 50 de 1990, resolucion 2400 de 1979, Resolucion 0312 de 2019, Decreto 1562 de 2012, Decreto 50 de 1990, Decreto 1530 de 196, Decreto 1072 de 2015, Decreto 055 de 2015, Decreto 052 de 2017 | NINGUNO | NINGUNO | ADQUISICION DE DESCANSA PIES | CONTINUAR CON LAS CAPACITACIONES DE HIGIENE POSTURAL Y PAUSAS ACTIVAS | NINGUNO | 31/12/2024 |
| | | | | | | MOVIMIENTO REPETITIVO | BIOMECANICO | TRASTORNOS MUSCULOESQUELETETICOS, LESIONES DE TENDONES, NEUROVASCULARES, DE ESPALDA | | DISEÑO PUESTO DE TRABAJO ERGONOMICO (SILLAS Y MAUSE ERGONOMICOS) | PROGRAMA DE PAUSAS ACTIVAS | CONTROL DE ESFUERZOS PROLONGADOS, PAUSAS PERIODICAS (AUTOCUIDADO) | 6 | 3 | 18 | MEDIO | 25 | 450 | II | NO ACEPTABLE CON CONTROL ESPECIFICO | 22 | TENOSINOVITIS, SINDOME DEL TUNEL DEL CARPO | Ley 1562 de 2012, Ley 50 de 1990, resolucion 2400 de 1979, Resolucion 0312 de 2019, Decreto 1562 de 2012, Decreto 50 de 1990, Decreto 1530 de 196, Decreto 1072 de 2015, Decreto 055 de 2015, Decreto 052 de 2017 | NINGUNO | NINGUNO | NINGUNO | PAUSAS PARA REDUCIR EL TIEMPO DE EXPOSICION EN LOS PUESTOS DE TRABAJO | NINGUNO | 31/12/2024 |
| | | | | | | ALTA Y BAJA TENSION | ELECTRICO | DOLOR MUSCULAR, FIBILACION VENTRICULAR, QUEMADURAS, PARO CARDIACO | | DISEÑO TECNICO DE INSTALACIONES ELECTRICAS | ORGANIZACIÓN DE CABLES ELECTRICOS | ORGANIZACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO | 2 | 2 | 4 | BAJO | 10 | 40 | III | MEJORABLE | 22 | PAROS CARDIACOS, ASFIXIAS, QUEMADURAS, FIBRILACION VENTRICULAR | Ley 1575 de 2012, Ley 9 de 1979, Ley 378 de 1996, Resolucion 181294 de 2008, resolucion 180498 de 2005, Resolucion 2400 de 1979, Resolucion 1178 de 2017, Resolucion 1409 de 2012, Resolucion 0256 de 2014, Resolucion 0312 de 2019, Decreto 1972 de 1995, Decreto 93 de 1998, Decreto 1530 de 1996, | NINGUNO | NINGUNO | SECTORIZAR LAS AREAS DE TRABAJO EN DISEÑO, EJECUCION, MANTENIMIENTO Y USO ADQUISICION DE EXTINTOR CO2 | SEÑALIZACION EN INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA Y ALTA TENSION | NINGUNO | 31/12/2024 |
| | | | | | | SUPERFICIES DE TRABAJO DESLIZANTES CON DIFERENCIA DEL NIVEL | LOCATIVO | PERDIDA DE EQUILIBRIO, RESBALAR, TROPIEZOS, CAIDAS, GOLPES, POSIBLES FRACTURAS | | SEÑALIZACION DE AREA, CINTAS ANTIDESLIZANTES | NINGUNO | NINGUNO | 6 | 4 | 24 | MUY ALTO | 25 | 600 | I | NO ACEPTABLE | 22 | LESIONES EN LA ESPALDA, FRACTURAS DE HUESOS, ESGUINCES | Ley 9 de 19979, ley 1562 de 2012, Ley 789 de 2002, Ley 378 de 1996, Resolucion 2400 de 1979, Resolucion 2527 de 2007, Decreto 1295 de 1994, Decreto 2177 de 1989, Decreto 1530 de 1996, Decreto 055 de 2015 | NINGUNO | NINGUNO | RETIRO DEL DESNIVEL (GRADA), REEMPLAZAR POR RAMPLA | ENMARCACION CON SEÑALES O CINTAS DE PRECAUCION | NINGUNO | 31/12/2024 |
| | | | | | | SISMO | FENOMENOS NATURALES | POLITRAUMATISMO (HERIDAS Y FRACTURAS), MUERTE, DAÑOS A INSTALACIONES Y EQUIPOS | | CAPACITACION EN AUTOCUIDADO Y PLAN DE PREVENCION, PREPARACION Y RESPUESTA ANTE LA EMERGENCIA | NINGNO | CAPACITACION EN PRIMEROS AUXILIOS | 6 | 4 | 24 | MEDIO | 60 | 1440 | I | NO ACEPTABLE | 18 | FRACTURAS, CONTUSIONES Y MUERTE | Ley 1523 de 2012, Ley 9 de 1979, Ley 1575 de 2012, Ley 1562 de 2012, Resolucion 2400 de 1979, Resolucion 0256 de 2014, Reslucion 1178 de 2017, Resolucion 1409 de 2012, Resolucion 2013 de 1986, Decreto 1972 de 1995, Decreto 93 de 1998, Decreto 1295 de 1994, ecreto 1530 | NINGUNO | NINGUNO | NGUNO | DESARROLLO DEL PLAN DE GESTION DEL RIESGO, CAPACITACIONES PRIMEROS AUXILIOS,EXTINTORES, EVACUACION, Y SIMULACROS | NINGUNO | 31/12/2024 |
| | | | | | | ASALTOS | PUBLICO | VIOLENCIA, DAÑOS FISICOS, AMENAZAS, ABUSOS, MUERTE. | | MANTENER LAS MEJORES RELACIONES CON LAS COMUNIDADES Y LAS AUTORIDADES, COMUNICACIÓN PERMANENTE A LAS AUTORIDADES DE LAS ANORMALIDADES, TENER BUENAS RELACIONES INTERPERSONALES CON EL GRUPO DE TRABAJO | NINGUNO | EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEBE CUMPLIR UN BAJO PERFIL, NO SER OBSTENTOSO, Y COMNICAR LOS DEZPLAZAMIENTOS | 6 | 3 | 18 | MEDIO OJO | 60 | 1080 | I | NO ACEPTABLE | 22 | MUERTE | Ley 9 de 1979, Ley 1575 de 2012, Ley 1562 de 2012, Resolucion 2400 de 1979, Resolucion 0256 de 2014, Resolucion 1178 de 2017, Resolucion 1409 de 2012, Resolucion 2013 de 1986, Decreto 1972 de 1995, Decreto 93 de 1998, Decreto 1295 de 1994, ecreto 1530 de 1996 | NINGUNO | NINGUNO | INSTALACIONES DE BOTON DE PANICO EN LA RECEPCION | CONTROL CONSTANTE DEL EFECTIVO QUE INGRESA A LA EMPRESA | NINGUNO | 31/12/2024 |
| | | | | | | ATENTADOS DE ORDEN PUBLICO | PUBLICO | VIOLENCIA, DAÑOS FISICOS, AMENAZAS, ABUSOS, MUERTE. | | MANTENER LAS MEJORES RELACIONES CON LAS COMUNIDADES Y LAS AUTORIDADES, COMUNICACIÓN PERMANENTE A LAS AUTORIDADES DE LAS ANORMALIDADES, TENER BUENAS RELACIONES INTERPERSONALES CON EL GRUPO DE TRABAJO | NINGUNO | EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEBE CUMPLIR UN BAJO PERFIL, NO SER OBSTENTOSO, Y COMNICAR LOS DEZPLAZAMIENTOS | 6 | 3 | 18 | MEDIO | 60 | 1080 | I | NO ACEPTABLE | 22 | MUERTE | Ley 9 de 1979, Ley 1575 de 2012, Ley 1562 de 2012, Resolucion 2400 de 1979, Resolucion 0256 de 2014, Resolucion 1178 de 2017, Resolucion 1409 de 2012, Resolucion 2013 de 1986, Decreto 1972 de 1995, Decreto 93 de 1998, Decreto 1295 de 1994, ecreto 1530 de 1996 | NINGUNO | NINGUNO | NINGUNO | ACTUAR CON SERIENDAD, EVITANDO RESISTENCIA, IMPLEMENTACION DE GUIAS DE DEZPLAZAMIENTO, CAPACITACION EN RIESGO PUBLICO | NINGUNO | 31/12/2024 |
| OPERATIVO | AREA OPERATIVA | ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL, REVEGETALIZACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, PLANES DE MANEJO AMBIENAL | TALA Y PODA, MANTENIMIENTO DE SERVIDUMBRES, SILVICULTURA URBANA, REFORESTACIÓN | SI | | RUIDO, VIBRACIONES, TEMPERATURAS EXTREMAS RADICION NO IONIZANTE | FISICO | HIPOACUSIA, FATIGA, ADICTIVA, GOLPE DE CALOR, AGOTAMIENTO, CALAMBRES, SARPullIDO, ESTRÉS, HIPERTENSION ARTERIAL, CANSANCION VISUAL, ALTERACIONES MUSCULOESQUELETICAS | | ROPAS PROTECTORAS, REDUCIR LA POTENCIA DE LA FUENTE | NINGUNO | CAPACITACION EN EL RIESGO, USO BLOQUEADOR SOLAR | 6 | 3 | 18 | MEDIO | 25 | 450 | II | NO ACEPTABLE CON CONTROL ESPECIFICO | 18 | CRECIMIENTO DE TUMORES EN EL SISTEMA ENDOCRINO O CARDIOVASCULAR, PERDIDA DE LA AUDICION CANCER, MUERTE | Ley 1562 de 2012, Ley 100 de 1993, resolucion 2400 de 1979, Resolucion 0312 de 2019, | NINGUNO | NINGUNO | NINGUNO | NINGUNO | USO DE EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL | 31/12/2024 |
| | | | | | | CARACTERISTICAS DE LA ORGANIZACION DEL TRABAJO (CALIDAD DE INTERACCIONES) | PSICOSOCIAL | DEPRESION, AGRESIVIDAD, HIPERTENSION, CONDUCTAS ANTISOCIALES | | VALORES CORPORATIVOS, ADECUACION DE LA CULTURA EMPRESARIAL, LAS POLITICAS INSTITUCIONALES | MANUAL DE CONVIVENCIA LABORAL, | PROGRAMAS DE DESARROLLO, PLANES DE CAPACITACION, PROGRAMAS DE BENEFICIOS | 6 | 2 | 12 | MEDIO | 25 | 300 | II | NO ACEPTABLE CON CONTROL ESPECIFICO | 18 | TROMBOSIS CEREBRAL, INFARTO DEL MIOCARDIO | Ley 100 de 1993 y Decretos 1295 del 1994, La Ley 9ª de 1979, Resolución 2646 de 2008, Ley 1503 de 2011, Ley 1295 de 1994, Resolucion 1016 de 1989, Resolucion 1075 de 1992, Decreto 1832 de 1994 | NINGUNO | NINGUNO | NINGUNO | DISEÑO DE ESTRATEGIAS QUE SE CONVIERTAN EN ACCIONES, GENERAN CULTURA ORGANIZACIONAL, CAPACITACION MANEJO DE ESTRÉS, TRABAJO EN EQUIPO | NINGUNO | 31/12/2024 |
| | | | | | | DEFINICION DE ROLES | PSICOSOCIAL | DISMINUCION EN LA TAREA, CONFLICTIVIDAD | | PROGRAMA DE CAPACITACIONES PARA ORIENTAR, MANTENER Y MEJORAR EL AMBIENTE DE TRABAJO. | NINGUNO | AUTOEVALUACION A LA DEFINICION DE ROLES. | 2 | 3 | 6 | MEDIO | 25 | 150 | II | NO ACEPTABLE CON CONTROL ESPECIFICO | 18 | INDICADORES CARDIOVASCULARES, ENFERMEDADES POR ESTRÉS AGUDO. | Ley 100 de 1993, ley 9 de 1979, ley 776 de 2002, resolución 2013 de 1986; resolución 1016 de 1989, decreto 614 de 1984. | NINGUNO | NINGUNO | NINGUNO | DISEÑO Y ORGANIZACIÓN DE SISTEMAS DE TRABAJO, CAPACITACION COMUNICACION ASERTIVA, LIDERAZGO | NINGUNO | 31/12/2024 |
| | | | | | | GRIPE VIRUS COVID 19 | BIOLOGICO | ENFERMEDADES VIRALES, DE ACUERDO AL VIRUS PRESENTE | | PROOTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD | LIMPEZA ADECUADA DE PUESTOS DE TRABAJO (VEHICULOS, HERRAMENTA DE USO PERMANENTE) | TAPABOCAS, CORRECTO LAVADO DE MANOS (SEGÚN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD), DISTANCIAMIENTO SOCIAL. | 2 | 3 | 6 | MEDIO | 10 | 60 | III | MEJORABLE | 22 | NEUMONIA CAUSANDO MUERTE | Resolución 2400 de 1979 en los articulos del 17 al 3ß y 158 al 167, Resolucion 777 de 2021. | NINGUNO | NINGUNO | TENER EN LA MOTOCICLETA Y EL VEHICULO DESPENSADORES DE GEL ANTIBACTERIAL | AUTOCUIDADO CON LA SALUD, VACUNAS | TAPABOCAS | 31/12/2024 |
| | | | | | | PICADURAS Y MORDEDURAS | BIOLOGICO | REACCIONES ALERGICAS, ENFERMEDAD DE LYME, DENGUE ENTRE OTRAS | PICADURAS ABEJAS, GARRAPATAS, ZANCUDOS,MOSQUITOS, MORDEDURA DE CULEBRAS ECT. | ORDEN Y ASEO A INSTALACIONES, INSPECCION AL SITIO DE TRABAJO PARA DETECTAR LA PRESENCIA DE ESTE TIPO DE ANIMALES | NINGUNA | CAMISA MANGA LARGA, PANTALON, BOTAS (DOTACION), CASCO DE SEGURIDAD Y MONOGAFAS | 2 | 3 | 6 | MEDIO | 10 | 60 | III | MEJORABLE | 18 | MUERTE | Ley 09 de 1979. Código Sanitario Nacional. Ley 100 de 1993. Decreto Ley 1295 de 1994 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. | NINGUNO | NINGUNO | PROTECTORES VISUALES (CARETAS-CON RESPIRADOR | CONTINUAR CAPACITACION EN PREVENCION DE PICADURAS DE ABEJAS Y MORDUERAS DE SERPIENTES ETC. | NINGUNO | 31/12/2024 |
| | | | | | | FLUIDOS O EXCREMENTOS | BIOLOGICO | TOXOPLASMOSIS | | NINGUNO | GUANTES Y TAPABOCAS | LAVADO DE MANOS Y UTILIZACION DE JABONES ANTIBACTERIALES. | 2 | 3 | 6 | MEDIO | 60 | 360 | II | NO ACEPTABLE CON CONTROL ESPECIFICO | 18 | DETERIORO DE LA VISTA | Ley 09 de 1979. Ley 100 de 1993, ley 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, ley 789 de 2002, Ley 378 de 1996, 0776 de 2002, Resolucion 156 de 2005, Resolucion2783 de 2005, Resolucion 2527 de 2007, Resolucion 2013 de 1986, | NINGUNO | NINGUNO | NINGUNO | CAPACITACION EN EL RIESGO BIOLOGICO | NINGUNO | 31/12/2024 |
| | | | | | | POSTURA FORZADA | BIOMECANICOS | TRASTORNOS MUSCULOESQUELETICOS, TRAUMATISMOS ESPECIFICOS HOMBROS Y CUELLO | | AYUDAS MECANICAS ERGONOMICAS | APLICACIÓN DE FORMATOS DE INSPECCION Y PERMISOS PARA LA SEGURIDAD EN LA LABOR | HIGIENE POSTURAL, TURNOS , DESCANSOS | 2 | 3 | 6 | MEDIO | 25 | 150 | II | NO ACEPTABLE CON CONTROL ESPECIFICO | 18 | TRASTORNOS MUSCULOESQUELETICOS | Ley 1562 de 2012, Ley 50 de 1990, resolucion 2400 de 1979, Resolucion 0312 de 2019, Decreto 1562 de 2012, Decreto 50 de 1990, Decreto 1530 de 196, Decreto 1072 de 2015, Decreto 055 de 2015, Decreto 052 de 2017 | NINGUNO | NINGUNO | CONTINUO USO DE AYUDAS MECANICAS | CAPACITACION DE RIESGOS SOBRE MANEJO MANUAL DE CARGA Y POSICION DE LA CARGA CON RESPECTO AL CUERPO | CONTINAR BOTAS DE SEGURIDAD, DOTACION (CAMISA-JEANS,) CARETA CON FILTRO, GAFAS, | 31/12/2024 |
| | | | | | | HERRAMENTAS | MECANICOS | HERIDAS, CONTUSIONES | | CALIDAD DE LAS HERRAMENTAS (CON DISEÑO ERGONOMICO), MANTENIMIENTO | NINGUNO | USO ADECUADO DE LAS HERRAMENTAS, EXPERIENCIA | 2 | 3 | 6 | MEDIO | 25 | 150 | II | NO ACEPTABLE CON CONTROL ESPECIFICO | 18 | CORTES, AMPUTACIONES | Ley 1562 de 2012, Ley 50 de 1990, resolucion 2400 de 1979, Resolucion 0312 de 2019, Decreto 1562 de 2012, Decreto 50 de 1990, Decreto 1530 de 196, Decreto 1072 de 2015, Decreto 055 de 2015, Decreto 052 de 2017 | NINGUNO | NINGUNO | NINGUNO | CAPACITACION PERMANENTE EN MANEJO DE HERRAMENTAS | NINGUNO | 31/12/2024 |
| | | | | | | PIEZAS A TRABAJAR | MECANICOS | ENGANCHE, ATRAPAMIENTO, PERFORACION, PUNZONAMIENTO, FRICCION, ABRACION | | RESGUARDOS | NINGUNO | CAPACITACION EN EL MANEJO DE PIEZAS A TRABAJAR CON SUS DEBIDOS RESGUARDOS DE LA MAQUINA | 2 | 4 | 8 | MEDIO | 25 | 200 | II | NO ACEPTABLE CON CONTROL ESPECIFICO | 18 | CORTES, AMPUTACIONES | Ley 1562 de 2012, Ley 50 de 1990, resolucion 2400 de 1979, Resolucion 0312 de 2019, Decreto 1562 de 2012, Decreto 50 de 1990, Decreto 1530 de 196, Decreto 1072 de 2015, Decreto 055 de 2015, Decreto 052 de 2017 | NINGUNO | NINGUNO | NINGUNO | CAPACITACION CONSTANTE SOBRE EL MANEJO DE HERRAMENTAS Y PROTECCION COLECTIVA | USO ADECUADO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL | 31/12/2024 |
| | | | | | | ACCIDENTES DE TRANSITO | CONDICIONES DE SEGURIDAD | TRAUMATISMOS, LESIONES MEDULARES, CRANEOENCEFALICO, AMPUTACIONES, FRACTURAS, CORTES, | | CAPACITACION EN PESV, SEGURIDAD VIAL | ACORDONAMIENTO DE ZONAS A TRABAJAR | ESTAR ATENTO EN LAS VIAS DEL TRANSITO, SENSIBILIZACION DE RIESGO PUBLICO | 2 | 4 | 8 | MEDIO | 60 | 480 | III | NO ACEPTABLE CON CONTROL ESPECIFICO | 18 | MUERTE | Ley 769 del 2002,Resolucion 1645 del 2016, Resolucion 3823 del 2016, Decreto 3 990 del 2007, Decreto 056 del 2015, | NINGUNO | NINGUNO | NINGUNO | DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PESV, CAPACITACIONES EN SEGURIDAD VIAL, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CHEQUEO PREOPERACIONAL | NINGUNO | 31/12/2024 |
| | | | | | | ROBOS | PUBLICO | VIOLENCIA, DAÑOS FISICOS, AMENAZAS, ABUSOS, MUERTE. | | BUENAS RELACIONES CON LAS COMUNIDADES Y LAS AUTORIDADES, COMUNICACIÓN PERMANENTE A LAS AUTORIDADES DE LAS ANORMALIDADES, TENER BUENAS RELACIONES INTERPERSONALES CON EL GRUPO DE TRABAJO | SEGURIDAD EN LOS VEHICULOS QUE ESTAN A SERVICIO DE LA EMPRESA | ESTAR PENDIENTE DEL PERSONAL DE CALLE | 2 | 4 | 8 | MEDIO | 60 | 480 | II | NO ACEPTABLE CON CONTROL ESPECIFICO | 18 | MUERTE | Ley 9 de 1979, Ley 1575 de 2012, Ley 1562 de 2012, Resolucion 2400 de 1979, Resolucion 0256 de 2014, Resolucion 1178 de 2017, Resolucion 1409 de 2012, Resolucion 2013 de 1986, Decreto 1972 de 1995, Decreto 93 de 1998, Decreto 1295 de 1994, ecreto 1530 de 1996 | NINGUNO | NINGUNO | NINGUNO | ACTUAR CON SERIENDAD, EVITANDO RESISTENCIA, IMPLEMENTACION DE GUIAS DE DESPLAZAMIENTO, CAPACITACION EN RIESGO PUBLICO | NINGUNO | 31/12/2024 |
| | | | | | | TRABAJO EN ALTURAS | CONDICIONES DE SEGURIDAD | ATRAPAMIENTOS, CAIDAS, POLITRAUMATISMOS, MUERTE | | PROGRAMA DE PROTECCION ANTICAIDAS | HERRAMENTA ADECUADA PARA LA LABOR | CAPACITACION EN PRIMEROS AUXILIOS, SUSTRITOS Y USO DE EPP ADECUADOS, CURSO DE ALTURAS | 6 | 4 | 24 | MUY ALTO | 25 | 600 | I | NO ACEPTABLE | 18 | FRACTURAS, MUERTE | Ley 9 de 1979, Ley 1575 de 2012, Ley 1562 de 2012, Resolucion 1409 de 2012, Resolucion 1903 de 2013, Resolucion 2578 de 202, Resolucion 1178 de 2017, Resolucion 2400 de 1979, Resolucion 0256 de 2014, Resolucion 1178 de 2017, Resolucion 1409 de 2012, Resolucion 2013 de 1986, Decreto 1972 de 1995, Decreto 93 de 1998, Decreto 1295 de 1994, ecreto 1530 de 1996 | NINGUNO | NINGUNO | NINGUNO | PERMISO DE TRABAJO EN ALTURAS | CONTINUAR USO ADECUADO DE LOS EPP Y LAS FORMACIONES SEGÚN RESOLUCION 4272 DE 2019 | 31/12/2024 |
| | | | | | | SISMO | FENOMENOS NATURALES | POLITRAUMATISMO (HERIDAS Y FRACTURAS), MUERTE, DAÑOS A INSTALACIONES Y EQUIPOS | | CAPACIACION EN AUTOCUIDADO Y PLAN DE PREVENCION, PREPARACION Y RESPUESTA ANTE LA EMERGENCIA | NINGNO | CAPACITACION EN PRIMEROS AUXILIOS | 6 | 4 | 24 | MEDIO | 60 | 1440 | I | NO ACEPTABLE | 18 | FRACTURAS, CONTUSIONES Y MUERTE | Ley 1523 de 2012, Ley 9 de 1979, Ley 1575 de 2012, Ley 1562 de 2012, Resolucion 2400 de 1979, Resolucion 0256 de 2014, Resolucion 1178 de 2017, Resolucion 1409 de 2012, Resolucion 2013 de 1986, Decreto 1972 de 1995, Decreto 93 de 1998, Decreto 1295 de 1994, ecreto 1530 de 1996 | NINGUNO | NINGUNO | NGUNO | DESARROLLO DEL PLAN DE GESTION DEL RIESGO, CAPACITACIONES PRIMEROS AUXILIOS,EXTINTORES, EVACUACION, Y SIMULACROS | NINGUNO | 31/12/2024 |
| | | | | | | HERVICIDAS, INSECTICIDAS, ABONOS (CICATRIZANTES, CAL, COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA) | QUIMICO | INTOXICACIONES POR INGESTION, QUEMADURAS, IRRITACIONES, PROBLEMAS RESPIRATORIOS, PROBLEMAS CUTANEOS Y OCULARES | | FICHAS DE SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS QUIMICOS,ADECUADO ALMACENAMIENTO | SEÑALIZACION Y DEMARCACION | DOTACIÓN DE EPP, CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE PRODUCTOS QUÍMICOS, CAPACITACION MANEJO DE DERRAMES, | 2 | 3 | 6 | ALTO OJO | 25 | 150 | CORREGIR Y ADOPTAR MEDIDAS DE CONTROL DE | NO ACEPTABLE O ACEPTABLE CON CONTROL ESPECIFICO | 10 | EFECTOS AGUDOS O CRONICOS, Y LA APARICIÓN DE ENFERMEDADES, LESIONES EN LOS OJOS, PARTES DE LA PIEL, LESIONES IRRITANTES | Ley 55 de 1993, Decreto Ley 1295 de 1994 | NINGUNO | Búsqueda de agentes químicos que sean sustituidos viables desde un punto de vista estrictamente técnico. | NINGUNO | PROTECCION RESPIRATORIA, PROTECCION VISUAL, ROPA ADECUADA PARA PROTECCION DE LA PIEL, PROTECCION DE LAS MANOS | 31/12/2024 |
| | | | | | | ALTA Y BAJA TENSION | ELECTRICO | DOLOR MUSCULAR, FIBILACION VENTRICULAR, QUEMADURAS, PARO CARDIACO | | CAPACIACION EN AUTOCUIDADO | NA | Capacitacion Riesgo Electrico | 6 | 3 | 18 | ALTO OJO | 60 | 1080 | I | NO ACEPTABLE | 18 | PAROS CARDIACOS, ASFIXIAS, QUEMADURAS, FIBRILACION VENTRICULAR | Ley 1575 de 2012, Ley 9 de 1979, Ley 378 de 1996, Resolucion 181294 de 2008, resolucion 180498 de 2005, Resolucion 2400 de 1979, Resolucion 1178 de 2017, Resolucion 1409 de 2012, Resolucion 0256 de 2014, Resolucion 0312 de 2019, Decreto 1972 de 1995, Decreto 93 de 1998, Decreto 1530 de 1996, | NINGUNO | NINGUNO | NA | NINGUNO | ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL | 31/12/2024 |

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Generalidades:

1. Este formato tiene como objetivo certificar por parte de los oferentes interesados en el proceso contractual, la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Este formato está asociado al GCCON-M-001 Manual de Contratación Administrativa y al GCCON-AN-001 Anexo de Verificación Criterios de Contratación.
3. Este formato es diligenciado por el oferente interesado en el proceso contractual cuando aplique conforme a los estudios previos, invitación pública o pliegos de condiciones. La solicitud de este debe ser coherente con el uso del formato GCCON-AN-001 Anexo de Verificación Criterios de Contratación y el objeto contractual.
4. Su diligenciamiento se realiza previo a la radicación de ofertas.
5. Este formato no requiere ser impreso, sin embargo, debe ser cargado en las plataformas transaccionales de Colombia Compra Eficiente por parte del oferente al interior de su oferta.
6. Este formato NO aplica para los procesos contractuales desarrollados por la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
7. El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO 8

CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

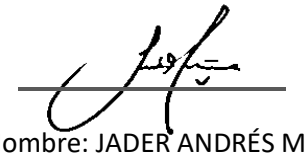
Pitalito, 29 de noviembre de 2024
Señores
Centro de gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Sena
Pitalito Huila

Ref.: Proceso No. **MC-HIL-CGDSS-040-2024**

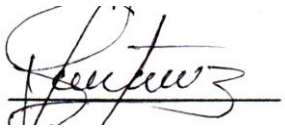
Jader Andrés Muñoz Valderrama, actuando en calidad de representante legal, de FORESTING SAS NIT 900882020-6, certifico que se encuentra implementado el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST según los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

De igual manera, respecto de nuestro personal, daremos cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y las normas que lo adicionen o modifiquen, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

Para efectos de lo anterior, en constancia firman:



Nombre: JADER ANDRÉS MUÑOZ
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
Documento de Identidad: C.C 1083872436



Nombre: JOSE MODESTO LOPEZ
Cargo: RESPONSABLE SG_SST
Documento de Identidad: C.C 12192160


STIHL
ACEITE PARA MOTORES
DE DOS TIEMPOS
REFRIGERADOS POR AIRE
High Performance
RECOMENDACIÓN: Para su uso con herramientas Marca STIHL. Para utilizarse en otras marcas consulte su manual de usuario.
En condiciones normales de operación el fabricante recomienda que se debe mezclar en una proporción de 50:1
ADVERTENCIA: este producto está clasificado como no peligroso para el medio ambiente. Lávese con agua y jabón después de su manejo u operación.
Modelo 7027 319 0002-C
Cont. Neto ¼ de galón
(0.95 l)
Hecho en E.U.A.

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD

HP Super

SECCIÓN 1. Identificación de la sustancia o la mezcla y de la sociedad o la empresa

1.1 Identificador del producto

Nombre del producto : HP Super

Otros medios de identificación : Aceite mineral altamente refinado (IP 346 DMSO Extracto < 3%) y aditivos.

1.2 Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados

Uso del producto : aceite de motor.
Uso profesional & Uso por el consumidor.

1.3 Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad

ANDREAS STIHL AG & Co.KG
Badstr. 115
71336 Waiblingen
Germany

Tel: +49(0)7151-26-3237
Fax: +49(0)7151-26-8-3237
Email: info@stihl.com

Dirección de e-mail de la persona responsable de esta FDS : info@stihl.com



1.4 Teléfono de emergencia

Centro de información toxicológica/organismo asesor nacional

Número de teléfono : Servicio de Información Toxicológica:
+34 91 562 04 20 (24h/365 días)

Proveedor

Número de teléfono : -

SECCIÓN 2. Identificación de los peligros

2.1 Clasificación de la sustancia o de la mezcla

Definición del producto : Mezcla

Clasificación de acuerdo con el Reglamento (CE) nº. 1272/2008 [CLP/GHS]

Aquatic Chronic 3, H412

El producto está clasificado como peligroso según el Reglamento (CE) 1272/2008 con las enmiendas correspondientes.

Consultar en la Sección 16 el texto completo de las frases H arriba declaradas.

En caso de requerir información más detallada relativa a los síntomas y efectos sobre la salud, consulte en la Sección 11.

2.2 Elementos de la etiqueta

Palabra de advertencia : Sin palabra de advertencia.

Indicaciones de peligro : H412 - Nocivo para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.

Consejos de prudencia

Prevención : P273 - Evitar su liberación al medio ambiente.

Respuesta : No aplicable.

Almacenamiento : No aplicable.

SECCIÓN 2. Identificación de los peligros

Eliminación : P501 - Eliminar el contenido y el recipiente de acuerdo con las normativas locales, regionales, nacionales e internacionales.

Elementos suplementarios que deben figurar en las etiquetas : EUH066 - La exposición repetida puede provocar sequedad o formación de grietas en la piel.

Anexo XVII - Restricciones a la fabricación, la comercialización y el uso de determinadas sustancias, mezclas y artículos peligrosos : No aplicable.

2.3 Otros peligros

El producto cumple con los criterios para la sustancia del tipo PBT o vPvB de conformidad con la Reglamentación (EC) N.° 1907/2006, Anexo XIII : Se determinó que esta mezcla no contiene sustancias que sean productos químicos persistentes, bioacumulativos o tóxicos (PBT) o muy persistentes, muy bioacumulativos (vPvB).

Otros peligros que no conducen a una clasificación : No se conoce ninguno.

SECCIÓN 3. Composición/información sobre los componentes

3.2 Mezclas : Mezcla

Nombre del producto o ingrediente	Identificadores	%	Reglamento (CE) nº. 1272/2008 [CLP]	Tipo
Hidrocarburos, C10-C13, n-alcanos, isoalcanos, cíclicos, <2 % aromáticos	REACH #: 01-2119457273-39 CE: 918-481-9	≥10 - ≤20	Asp. Tox. 1, H304 EUH066	[1]
destilados (petróleo), fracción nafténica ligera tratada con hidrógeno	REACH #: 01-2119480375-34 CE: 265-156-6 CAS: 64742-53-6	≥10 - ≤25	Asp. Tox. 1, H304	[1] [2]
Fenol, derivados del poliisobutileno	CE: 688-284-8 CAS: 112375-88-9	≤5	Aquatic Chronic 3, H412	[1]
Aceite base - sin especificar (Abreviaturas y acrónimos)	-	≤3	Asp. Tox. 1, H304	[1]
Derivados del (dimetilamino) metil de poliisobutileno fenol	CE: 937-027-0	≤3	Aquatic Chronic 3, H412	[1]
fenol, dodecil-, ramificado	REACH #: 01-2119513207-49 CE: 310-154-3 CAS: 121158-58-5 Índice: 604-092-00-9	≤0.083	Skin Corr. 1C, H314 Eye Dam. 1, H318 Repr. 1B, H360F (Fertilidad) Aquatic Acute 1, H400 (M=10) Aquatic Chronic 1, H410 (M=10)	[1]
4-(1,1,3,3-Tetrametilbutil) fenol	CE: 205-426-2 CAS: 140-66-9 Índice: 604-075-00-6	≤0.083	Acute Tox. 4, H312 Skin Irrit. 2, H315 Eye Dam. 1, H318 Aquatic Acute 1, H400 (M=10) Aquatic Chronic 1, H410 (M=10)	[1] [5]
(Z)-octadec-9-enylamine, C16-18-(even numbered, saturated and unsaturated)-alkylamines	REACH #: 01-2119473797-19 CE: 627-034-4 CAS: 1213789-63-9	≤0.083	Acute Tox. 4, H302 Skin Corr. 1B, H314 Eye Dam. 1, H318 STOT SE 3, H335 STOT RE 2, H373 Asp. Tox. 1, H304	[1]

SECCIÓN 3. Composición/información sobre los componentes

			Aquatic Acute 1, H400 (M=10) Aquatic Chronic 1, H410 (M=10) **Consultar en la Sección 16 el texto completo de las frases H arriba declaradas.**	

No hay ningún ingrediente adicional que, con el conocimiento actual del proveedor y en las concentraciones aplicables, sea clasificado como de riesgo para la salud o el medio ambiente, sea PBT, mPmB o una sustancia que suscite un grado de preocupación equivalente, o tenga asignado un límite de exposición laboral y, por lo tanto, se deba indicar en esta sección.

Tipo

[1] Sustancia clasificada con un riesgo a la salud o al medio ambiente
[2] Sustancia con límites de exposición profesionales
[3] La sustancia cumple los criterios de PBT según el Reglamento (CE) nº. 1907/2006, Anexo XIII
[4] La sustancia cumple los criterios de mPmB según el Reglamento (CE) nº. 1907/2006, Anexo XIII
[5] Sustancia que suscite un grado de preocupación equivalente
[6] Información adicional debido a la política de la compañía

Los límites de exposición laboral, en caso de existir, figuran en la sección 8.

SECCIÓN 4. Primeros auxilios

4.1 Descripción de los primeros auxilios

Contacto con los ojos : Enjuaguar los ojos inmediatamente con mucha agua, levantando de vez en cuando los párpados superior e inferior. Verificar si la víctima lleva lentes de contacto y en este caso, retirárselas. Continúe enjuagando por lo menos durante 10 minutos. Procurar atención médica.

Por inhalación : Transportar a la víctima al exterior y mantenerla en reposo en una posición confortable para respirar. Si no hay respiración, ésta es irregular u ocurre un paro respiratorio, el personal capacitado debe proporcionar respiración artificial u oxígeno. Puede ser peligroso para la persona que proporcione ayuda al dar respiración boca a boca. Consiga atención médica si persisten los efectos de salud adversos o son severos. Si está inconsciente, coloque en posición de recuperación y consiga atención médica inmediatamente. Asegure una buena circulación de aire. Aflojar todo lo que pudiera estar apretado, como el cuello de una camisa, una corbata, un cinturón.

Contacto con la piel : Lavar perfectamente la piel con agua y jabón, o con un limpiador cutáneo reconocido. Quítese la ropa y calzado contaminados. Busque atención médica si se presentan síntomas. Lavar la ropa antes de volver a usarla. Limpiar completamente el calzado antes de volver a usarlo.

Ingestión : Lave la boca con agua. Retirar las prótesis dentales si es posible. Transportar a la víctima al exterior y mantenerla en reposo en una posición confortable para respirar. Si se ha ingerido material y la persona expuesta está consciente, suminístrele pequeñas cantidades de agua para beber. Deje de proporcionarle agua si la persona expuesta se encuentra mal ya que los vómitos pueden ser peligrosos. No inducir al vómito a menos que lo indique expresamente el personal médico. Si vomita, mantener la cabeza baja de manera que el vómito no entre en los pulmones. Consiga atención médica si persisten los efectos de salud adversos o son severos. No suministrar nada por vía oral a una persona inconsciente. Si está inconsciente, coloque en posición de recuperación y consiga atención médica inmediatamente. Asegure una buena circulación de aire. Aflojar todo lo que pudiera estar apretado, como el cuello de una camisa, una corbata, un cinturón.

Protección del personal de primeros auxilios : No se debe realizar ninguna acción que suponga un riesgo personal o sin formación adecuada. Puede ser peligroso para la persona que proporcione ayuda al dar respiración boca a boca.

4.2 Principales síntomas y efectos, agudos y retardados

Efectos agudos potenciales para la salud

Contacto con los ojos : No se conocen efectos significativos o riesgos críticos.

Por inhalación : No se conocen efectos significativos o riesgos críticos.

Contacto con la piel : Desengrasante de la piel. Podría causar sequedad e irritación de la piel.

SECCIÓN 4. Primeros auxilios

Ingestión : No se conocen efectos significativos o riesgos críticos.

Signos/síntomas de sobreexposición

Contacto con los ojos : Ningún dato específico.

Por inhalación : Ningún dato específico.

Contacto con la piel : Los síntomas adversos pueden incluir los siguientes:
irritación
sequedad
agrietamiento

Ingestión : Ningún dato específico.

4.3 Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente

Notas para el médico : Tratar sintomáticamente. Contactar un especialista en tratamientos de envenenamientos inmediatamente si se ha ingerido o inhalado una gran cantidad.

Tratamientos específicos : No hay un tratamiento específico.

SECCIÓN 5. Medidas de lucha contra incendios

5.1 Medios de extinción

Medios de extinción apropiados : Utilizar polvos químicos secos, CO_2, una espuma resistente al alcohol o agua pulverizada (niebla de agua). Usar un agente de extinción adecuado para el incendio circundante.

Medios de extinción no apropiados : No usar chorro de agua.

5.2 Peligros específicos derivados de la sustancia o la mezcla

Peligros derivados de la sustancia o mezcla : La presión puede aumentar y el contenedor puede explotar en caso de calentamiento o incendio. Este material es nocivo para la vida acuática con efectos de larga duración. Se debe impedir que el agua de extinción de incendios contaminada con este material entre en vías de agua, drenajes o alcantarillados.

Productos peligrosos de la combustión : Los productos de descomposición pueden incluir los siguientes materiales:
dióxido de carbono
monóxido de carbono

5.3 Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios

Medidas especiales que deben tomar los equipos de lucha contra incendios : En caso de incendio, aislar rápidamente la zona, evacuando a todas las personas de las proximidades del lugar del incidente. No se debe realizar ninguna acción que suponga un riesgo personal o sin formación adecuada.

Equipo de protección especial para el personal de lucha contra incendios : Los bomberos deben llevar equipo de protección apropiado y un equipo de respiración autónomo con una máscara facial completa que opere en modo de presión positiva. Las prendas para bomberos (incluidos cascos, guantes y botas de protección) conformes a la norma europea EN 469 proporcionan un nivel básico de protección en caso de incidente químico.

Información adicional (Explosividad) : Los vapores pueden formar mezclas explosivas con el aire.

SECCIÓN 6. Medidas en caso de vertido accidental

6.1 Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia

Para el personal que no forma parte de los servicios de emergencia : No se debe realizar ninguna acción que suponga un riesgo personal o sin formación adecuada. Evacuar los alrededores. No deje que entre el personal innecesario y sin protección. No toque o camine sobre el material derramado. Evite respirar vapor o neblina. Proporcione ventilación adecuada. Llevar un aparato de respiración apropiado cuando el sistema de ventilación sea inadecuado. Llevar puesto un equipo de protección individual adecuado.

SECCIÓN 6. Medidas en caso de vertido accidental

Para el personal de emergencia : Si se necesitan prendas especiales para gestionar el vertido, tomar en cuenta las informaciones recogidas en la Sección 8 en relación a los materiales adecuados y no adecuados.
Consultar también la información mencionada en “Para el personal que no forma parte de los servicios de emergencia”.

6.2 Precauciones relativas al medio ambiente : Evitar la dispersión del material derramado, su contacto con el suelo, las vias fluviales, las tuberías de desagüe y las alcantarillas. Informar a las autoridades pertinentes si el producto ha causado contaminación medioambiental (alcantarillas, vias fluviales, suelo o aire). Material contaminante del agua. Puede ser dañino para el medio ambiente si es liberado en cantidades grandes.

6.3 Métodos y material de contención y de limpieza

Derrame pequeño : Detener la fuga si esto no presenta ningún riesgo. Retire los envases del área del derrame. Diluir con agua y fregar si es soluble en agua. Alternativamente, o si es insoluble en agua, absorber con un material seco inerte y colocar en un contenedor de residuos adecuado. Elimine por medio de un contratista autorizado para la eliminación.

Gran derrame : Detener la fuga si esto no presenta ningún riesgo. Retire los envases del área del derrame. Aproximarse al vertido en el sentido del viento. Evite que se introduzca en alcantarillas, canales de agua, sótanos o áreas reducidas. Lave los vertidos hacia una planta de tratamiento de efluentes o proceda como se indica a continuación. Detener y recoger los derrames con materiales absorbentes no combustibles, como arena, tierra, vermiculita o tierra de diatomeas, y colocar el material en un envase para desecharlo de acuerdo con las normativas locales. Elimine por medio de un contratista autorizado para la eliminación. El material absorbente contaminado puede presentar el mismo riesgo que el producto derramado.

6.4 Referencia a otras secciones : Consultar en la Sección 1 la información de contacto en caso de emergencia.
Consultar en la Sección 8 la información relativa a equipos de protección personal apropiados.
Consulte en la Sección 13 la información adicional relativa al tratamiento de residuos.

SECCIÓN 7. Manipulación y almacenamiento

7.1 Precauciones para una manipulación segura

Medidas de protección : Usar un equipo de proteccion personal adecuado (Consultar Sección 8). No ingerir. Evite el contacto con los ojos, la piel y la ropa. Evite respirar vapor o neblina. Evitar su liberación al medio ambiente. Consérvese en su envase original o en uno alternativo aprobado fabricado en un material compatible, manteniéndose bien cerrado cuando no esté en uso. Los envases vacíos retienen resíduos del producto y pueden ser peligrosos. No vuelva a usar el envase.

Información relativa a higiene en el trabajo de forma general : Deberá prohibirse comer, beber o fumar en los lugares donde se manipula, almacena o trata este producto. Los trabajadores deberan lavarse las manos y la cara antes de comer, beber o fumar. Retirar el equipo de protección y las ropas contaminadas antes de acceder a zonas donde se coma. Consultar también en la Sección 8 la información adicional sobre medidas higiénicas.

7.2 Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades

Almacenar conforme a las normativas locales. Almacenar en el contenedor original protegido de la luz directa del sol en un área seca, fresca y bien ventilada, separado de materiales incompatibles (ver Sección 10) y comida y bebida. Mantener el contenedor bien cerrado y sellado hasta el momento de usarlo. Los envases abiertos deben cerrarse perfectamente con cuidado y mantenerse en posición vertical para evitar derrames. No almacenar en contenedores sin etiquetar. Utilícese un envase de seguridad adecuado para evitar la contaminación del medio ambiente. Antes de manipularlo o utilizarlo vea en la sección 10 los materiales incompatibles.

7.3 Usos específicos finales

Sección 7. Manipulación y almacenamiento: La información recogida en esta sección contiene consejos e indicaciones generales.

SECCIÓN 8. Controles de exposición/protección individual

La información recogida en esta sección contiene consejos e indicaciones generales. La información que se proporciona está basada en los usos habituales anticipados para el producto. Puede ser necesario tomar medidas adicionales para su manipulación a granel u otros usos que pudieran aumentar de manera significativa la exposición de los trabajadores o la liberación al medio ambiente.

8.1 Parámetros de control

Límites de exposición profesional

Nombre del producto o ingrediente	Valores límite de la exposición
destilados (petróleo), fracción nafténica ligera tratada con hidrógeno	**INSHT (España, 2/2019).** VLA-ED: 5 mg/m³ 8 horas. Forma: nieblas VLA-EC: 10 mg/m³ 15 minutos. Forma: nieblas

Procedimientos recomendados de control : Si este producto contiene ingredientes con límites de exposición, puede ser necesaria la supervisión personal, del ambiente de trabajo o biológica para determinar la efectividad de la ventilación o de otras medidas de control y/o la necesidad de usar un equipo de protección respiratoria. Deben utilizarse como referencia normas de monitorización como las siguientes: Norma europea EN 689 (Atmósferas en los lugares de trabajo. Directrices para la evaluación de la exposición por inhalación de agentes químicos para la comparación con los valores límite y estrategia de medición) Norma europea EN 14042 (Atmósferas en los lugares de trabajo. Directrices para la aplicación y uso de procedimientos para evaluar la exposición a agentes químicos y biológicos) Norma europea EN 482 (Atmósferas en los lugares de trabajo. Requisitos generales relativos al funcionamiento de los procedimientos para la medida de agentes químicos) Deberán utilizarse asimismo como referencia los documentos de orientación nacionales relativos a métodos de determinación de sustancias peligrosas.

Valores DNEL/DMEL

No hay valores DNEL/DMEL disponibles.

Valor PNEC

No hay valores PNEC disponibles.

8.2 Controles de la exposición

Controles técnicos apropiados : Una ventilación usual debería ser suficiente para controlar la exposición del obrero a los contaminantes aerotransportados.

Medidas de protección individual

Medidas higiénicas : Lave las manos, antebrazos y cara completamente después de manejar productos químicos, antes de comer, fumar y usar el lavabo y al final del período de trabajo. Usar las técnicas apropiadas para eliminar ropa contaminada. Lavar las ropas contaminadas antes de volver a usarlas. Verifique que las estaciones de lavado de ojos y duchas de seguridad se encuentren cerca de las estaciones de trabajo.

Protección de los ojos/la cara : Se debe usar un equipo protector ocular que cumpla con las normas aprobadas cuando una evaluación del riesgo indique que es necesario, a fin de evitar toda exposición a salpicaduras del líquido, lloviznas, gases o polvos. Si es posible el contacto, se debe utilizar la siguiente protección, salvo que la valoración indique un grado de protección más alto: gafas de seguridad con protección lateral.
Recomendado: Llevar gafas de seguridad con protección lateral según la norma EN 166.

Protección de la piel

Protección de las manos : Si una evaluación del riesgo indica que es necesario, se deben usar guantes químico-resistentes e impenetrables que cumplan con las normas aprobadas siempre que se manejen productos químicos. Tomando en consideración los parámetros especificados por el fabricante de los guantes, comprobar durante el uso que los guantes siguen conservando sus propiedades protectoras. Hay que observar que el tiempo de paso de cualquier material utilizado con guantes puede ser diferente para distintos fabricantes de guantes. En el caso de mezclas, consistentes en varias sustancias, no es posible estimar de manera exacta, el tiempo de protección que ofrecen los guantes.
Recomendado: Utilizar guantes adecuados ensayados según la norma EN374.
> 8 horas (tiempo de detección): caucho nitrílico (grosor >0.35 mm).

SECCIÓN 8. Controles de exposición/protección individual

Protección corporal : Antes de utilizar este producto se debe seleccionar equipo protector personal para el cuerpo basándose en la tarea a ejecutar y los riesgos involucrados y debe ser aprobado por un especialista.

Otro tipo de protección cutánea : Se deben elegir el calzado adecuado y cualquier otra medida de protección cutánea necesaria dependiendo de la tarea que se lleve a cabo y de los riesgos implicados. Tales medidas deben ser aprobadas por un especialista antes de proceder a la manipulación de este producto.

Protección respiratoria : Basándose en la evaluación de los riesgos y la exposición, seleccionar un respirador que satisfaga los estándares o certificaciones apropiados. Los respiradores deben usarse de conformidad con un programa de protección respiratoria para asegurar su adecuación, formación y otros aspectos del buen uso.
Recomendado: Dispositivo filtrante combinado (DIN EN 14387). Tipo de filtro: A-P2.

Controles de exposición medioambiental : Se deben verificar las emisiones de los equipos de ventilación o de los procesos de trabajo para verificar que cumplen con los requisitos de la legislación de protección del medio ambiente. En algunos casos para reducir las emisiones hasta un nivel aceptable, será necesario usar depuradores de humo, filtros o modificar el diseño del equipo del proceso.

SECCIÓN 9. Propiedades físicas y químicas

9.1 Información sobre propiedades físicas y químicas básicas

Aspecto

Estado físico : Líquido.

Color : Azul. Verde.

Olor : Característico. [Débil]

Umbral olfativo : No disponible.

pH : No disponible.

Punto de fusión/punto de congelación : -48°C [Punto de fluidez]

Punto inicial de ebullición e intervalo de ebullición : No disponible.

Punto de inflamación : Vaso abierto: >71°C

Tasa de evaporación : No disponible.

Inflamabilidad (sólido, gas) : No aplicable.

Límites superior/inferior de inflamabilidad o de explosividad : Punto mínimo: 0.6%
Punto maximo: 7%

Presión de vapor : No disponible.

Densidad de vapor : No disponible.

Densidad relativa : No disponible.

Densidad : 0.866 g/cm³

Solubilidad(es) : No disponible.

Solubilidad en agua : Insoluble.

Coeficiente de reparto: n-octanol/agua : No disponible.

Temperatura de auto-inflamación : No autoinflamable.

Temperatura de descomposición : No disponible.

Viscosidad : Cinemática (40°C): 0.41 a 0.5 cm^2/s

Propiedades explosivas : Los vapores pueden formar mezclas explosivas con el aire.

Propiedades comburentes : No disponible.

9.2 Otros datos

Ninguna información adicional.

SECCIÓN 10. Estabilidad y reactividad

10.1 Reactividad : No hay datos de ensayo disponibles sobre la reactividad de este producto o sus componentes.

10.2 Estabilidad química : El producto es estable.

10.3 Posibilidad de reacciones peligrosas : En condiciones normales de almacenamiento y uso, no se producen reacciones peligrosas.

10.4 Condiciones que deben evitarse : Mantener alejado del calor, chispas y llamas.

10.5 Materiales incompatibles : Reactivo o incompatible con los siguientes materiales: Materiales oxidantes fuertes

10.6 Productos de descomposición peligrosos : En condiciones normales de almacenamiento y uso, no se deberían formar productos de descomposición peligrosos.

SECCIÓN 11. Información toxicológica

11.1 Información sobre los efectos toxicológicos

Toxicidad aguda

Conclusión/resumen : No se conocen efectos significativos o riesgos críticos.

Estimaciones de toxicidad aguda

Nombre del producto o ingrediente	Oral (mg/kg)	Cutánea (mg/kg)	Inhalación (gases) (ppm)	Inhalación (vapores) (mg/l)	Inhalación (polvos y nieblas) (mg/l)
4-(1,1,3,3-Tetrametilbutil)fenol	N/A	1100	N/A	N/A	N/A
(Z)-octadec-9-enylamine, C16-18-(even numbered, saturated and unsaturated)-alkylamines	500	N/A	N/A	N/A	N/A

Irritación/Corrosión

Conclusión/resumen

Piel : El contacto prolongado o repetido puede desecar la piel y producir irritación, agrietamiento o dermatitis.

Ojos : No se conocen efectos significativos o riesgos críticos.

Sensibilización

Conclusión/resumen

Piel : No se conocen efectos significativos o riesgos críticos.

Mutagénesis

Conclusión/resumen : No se conocen efectos significativos o riesgos críticos.

Carcinogenicidad

Conclusión/resumen : No se conocen efectos significativos o riesgos críticos.

Toxicidad para la reproducción

Conclusión/resumen : No se conocen efectos significativos o riesgos críticos.

Teratogenicidad

Conclusión/resumen : No disponible.

Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) – exposición única

Nombre del producto o ingrediente	Categoría	Vía de exposición	Órganos destino
(Z)-octadec-9-enylamine, C16-18-(even numbered, saturated and unsaturated)-alkylamines	Categoría 3	No aplicable.	Irritación de las vías respiratorias

Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) – exposición repetida

SECCIÓN 11. Información toxicológica

Nombre del producto o ingrediente	Categoría	Vía de exposición	Órganos destino
(Z)-octadec-9-enylamine, C16-18-(even numbered, saturated and unsaturated)-alkylamines	Categoría 2	No determinado	No determinado

Peligro de aspiración

Nombre del producto o ingrediente	Resultado
destilados (petróleo), fracción nafténica ligera tratada con hidrógeno	PELIGRO POR ASPIRACIÓN - Categoría 1
Hidrocarburos, C10-C13, n-alcanos, isoalcanos, cíclicos, <2 % aromáticos	PELIGRO POR ASPIRACIÓN - Categoría 1
Aceite base - sin especificar (Abreviaturas y acrónimos)	PELIGRO POR ASPIRACIÓN - Categoría 1
(Z)-octadec-9-enylamine, C16-18-(even numbered, saturated and unsaturated)-alkylamines	PELIGRO POR ASPIRACIÓN - Categoría 1

Información sobre posibles vías de exposición : No disponible.

Efectos agudos potenciales para la salud

Contacto con los ojos : No se conocen efectos significativos o riesgos críticos.

Por inhalación : No se conocen efectos significativos o riesgos críticos.

Contacto con la piel : Desengrasante de la piel. Podría causar sequedad e irritación de la piel.

Ingestión : No se conocen efectos significativos o riesgos críticos.

Síntomas relacionados con las características físicas, químicas y toxicológicas

Contacto con los ojos : Ningún dato específico.

Por inhalación : Ningún dato específico.

Contacto con la piel : Los síntomas adversos pueden incluir los siguientes:
irritación
sequedad
agrietamiento

Ingestión : Ningún dato específico.

Efectos retardados e inmediatos, así como efectos crónicos producidos por una exposición a corto y largo plazo

Exposición a corto plazo

Posibles efectos inmediatos : No disponible.

Posibles efectos retardados : No disponible.

Exposición a largo plazo

Posibles efectos inmediatos : No disponible.

Posibles efectos retardados : No disponible.

Efectos crónicos potenciales para la salud

No disponible.

Conclusión/resumen : No se conocen efectos significativos o riesgos críticos.

General : El contacto prolongado o repetido puede desecar la piel y producir irritación, agrietamiento o dermatitis.

Carcinogenicidad : No se conocen efectos significativos o riesgos críticos.

Mutagénesis : No se conocen efectos significativos o riesgos críticos.

SECCIÓN 11. Información toxicológica

Teratogenicidad : No se conocen efectos significativos o riesgos críticos.

Efectos de desarrollo : No se conocen efectos significativos o riesgos críticos.

Efectos sobre la fertilidad : No se conocen efectos significativos o riesgos críticos.

Otros datos : No disponible.

SECCIÓN 12. Información ecológica

12.1 Toxicidad

Conclusión/resumen : Nocivo para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.

12.2 Persistencia y degradabilidad

Conclusión/resumen : No disponible.

12.3 Potencial de bioacumulación

No disponible.

12.4 Movilidad en el suelo

Coeficiente de partición tierra/agua (K_{OC}) : No disponible.

Movilidad : No disponible.

12.5 Resultados de la valoración PBT y mPmB

Se determinó que esta mezcla no contiene sustancias que sean productos químicos persistentes, bioacumulativos o tóxicos (PBT) o muy persistentes, muy bioacumulativos (vPvB).

12.6 Otros efectos adversos : No se conocen efectos significativos o riesgos críticos.

SECCIÓN 13. Consideraciones relativas a la eliminación

La información recogida en esta sección contiene consejos e indicaciones generales.

13.1 Métodos para el tratamiento de residuos

Producto

Métodos de eliminación : Evitar o minimizar la generación de residuos cuando sea posible. La eliminación de este producto, sus soluciones y cualquier derivado deben cumplir siempre con los requisitos de la legislación de protección del medio ambiente y eliminación de desechos y todos los requisitos de las autoridades locales. Desechar los sobrantes y productos no reciclables por medio de un constratista autorizado a su eliminación. Los residuos no se deben tirar por la alcantarilla sin tratar a menos que sean compatibles con los requisitos de todas las autoridades con jurisdicción.

La coordinación de los números de clave de los residuos/marcas de residuos según CER hay que efectuarla espedífcamente de ramo y proceso.

Residuos Peligrosos : Sí.

Catálogo Europeo de Residuos (CER)

Código de residuo	Denominación del residuo
13 02 08*	Otros aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes

Empaquetado

Métodos de eliminación : Evitar o minimizar la generación de residuos cuando sea posible.

Precauciones especiales : Elimínense los residuos del producto y sus recipientes con todas las precauciones posibles. Deben tomarse precauciones cuando se manipulen recipientes vaciados que no hayan sido limpiados o enjuagados. Los envases vacíos o los revestimentos pueden retener residuos del producto. Evitar la dispersión del material derramado, su contacto con el suelo, las vias fluviales, las tuberías de desagüe y las alcantarillas.

SECCIÓN 14. Información relativa al transporte

	ADR/RID	ADN	IMDG	IATA
14.1 Número ONU	No regulado.	No regulado.	Not regulated.	Not regulated.
14.2 Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas	-	-	-	-
14.3 Clase(s) de peligro para el transporte	-	-	-	-
Etiqueta				
14.4 Grupo de embalaje	-	-	-	-
14.5 Peligros para el medio ambiente	No.	No.	Marine Pollutant: No	No.

14.6 Precauciones particulares para los usuarios : **Transporte dentro de las premisas de usuarios:** siempre transporte en recipientes cerrados que estén verticales y seguros. Asegurar que las personas que transportan el producto conocen qué hacer en caso de un accidente o derrame.

14.7 Transporte a granel con arreglo al anexo II del Convenio MARPOL y el Código IBC : No aplicable.

SECCIÓN 15. Información reglamentaria

15.1 Reglamentación y legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente específicas para la sustancia o la mezcla

Reglamento de la UE (CE) nº. 1907/2006 (REACH)

Anexo XIV - Lista de sustancias sujetas a autorización

Anexo XIV

Ninguno de los componentes está listado.

Sustancias altamente preocupantes

Nombre del ingrediente	Propiedad intrínseca	Estatus	Número de referencia	Fecha de revisión
4-(1,1,3,3-tetramethylbutyl)phenol; 4-tert-octylphenol	Sustancia que suscite un grado de preocupación equivalente para el medio ambiente	Candidato	ED/77/2011	19/12/2011

Anexo XVII - Restricciones a la fabricación, la comercialización y el uso de determinadas sustancias, mezclas y artículos peligrosos : No aplicable.

Otras regulaciones de la UE

Sustancias destructoras de la capa de ozono (1005/2009/UE)

No inscrito.

Consentimiento informado previo (PIC) (649/2012/UE)

SECCIÓN 15. Información reglamentaria

No inscrito.

Directiva Seveso

Este producto no está controlado bajo la Directiva Seveso.

Reglamentaciones nacionales

Regulaciones Internacionales

Sustancias químicas incluidas en la lista I, II y III de la Convención sobre armas químicas

No inscrito.

Protocolo de Montreal (Anexos A, B, C, E)

No inscrito.

Convenio de Estocolmo sobre los contaminantes orgánicos persistentes

No inscrito.

Convención de Rotterdam sobre el consentimiento informado previo (CIP)

No inscrito.

Protocolo de Aarhus sobre metales pesados y COP de la CEPE

No inscrito.

Lista de inventario

Europa : Al menos un componente no se ha determinado.

15.2 Evaluación de la seguridad química : Este producto contiene sustancias para las que aún se requieren valoraciones de seguridad química.

SECCIÓN 16. Otra información

Indica la información que ha cambiado desde la edición de la versión anterior.

Abreviaturas y acrónimos :

ADN = Acuerdo Europeo Relativo al Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Vía Navegable Interior
ADR = Acuerdo Europeo sobre el Transporte Internacional de Mercancias Peligrosas por Carretera
ETA = Estimación de Toxicidad Aguda
FBC = Factor de Bioconcentración
CLP = Reglamento sobre Clasificación, Etiquetado y Envasado [Reglamento (CE) No 1272/2008]
DMEL = Nivel de Efecto Mínimo Derivado
DNEL = Nivel sin efecto derivado
Indicación EUH = Indicación de Peligro específica del CLP
CER = Catálogo Europeo de Residuos
IATA = Asociación de Transporte Aéreo Internacional
IBC = Contenedor Intermedio para Productos a Granel
IMDG = Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas
Log Kow = logaritmo del coeficiente de reparto octanol/agua
MARPOL = Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973 con el Protocolo de 1978. ("Marpol" = polución marina)
N/A = No disponible
PBT = Persistente, Bioacumulativo y Tóxico
PNEC = Concentración Prevista Sin Efecto
RID = Reglamento de Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril
RRN = Número de Registro REACH
SGG = Grupo de segregación
mPmB = Muy Persistente y Muy Bioacumulativa

SECCIÓN 16. Otra información

sin especificar: CAS: 64741-88-4 / REACH #: 01-2119488706-23, CAS: 64741-89-5 / REACH #: 01-2119487067-30, CAS: 64741-95-3 / REACH #: 01-2119487081-40, CAS: 64741-96-4/ REACH #: 01-2119483621-38, CAS: 64742-01-4 / REACH #: 01-2119488707-21, CAS: 64742-44-5 / REACH #: 01-2119985177-24, CAS: 64742-45-6, 64742-52-5 / REACH #: 01-2119467170-45, CAS: 64742-53-6 / REACH #: 01-2119480375-34, CAS: 64742-54-7 / REACH #: 01-2119484627-25, CAS: 64742-55-8 / REACH #: 01-2119487077-29, CAS: 64742-56-9 / REACH #: 01-2119480132-48, CAS: 64742-57-0 / REACH #: 01-2119489287-22, CAS: 64742-58-1, 64742-62-7 / REACH #: 01-2119480472-38, CAS: 64742-63-8, 64742-65-0 / REACH #: 01-2119471299-27, CAS: 64742-70-7 / REACH #: 01-2119487080-42, CAS: 72623-85-9 / REACH #: 01-2119555262-43, CAS: 72623-86-0 / REACH #: 01-2119474878-16, CAS: 72623-87-1 / REACH #: 01-2119474889-13

Procedimiento utilizado para deducir la clasificación según el Reglamento (CE) nº. 1272/2008 [CLP/SGA]

Clasificación	Justificación
Aquatic Chronic 3, H412	Método de cálculo

Texto completo de las frases H abreviadas

H302	Nocivo en caso de ingestión.
H304	Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias.
H312	Nocivo en contacto con la piel.
H314	Provoca quemaduras graves en la piel y lesiones oculares graves.
H315	Provoca irritación cutánea.
H318	Provoca lesiones oculares graves.
H335	Puede irritar las vías respiratorias.
H360F	Puede perjudicar a la fertilidad.
H373	Puede provocar daños en los órganos tras exposiciones prolongadas o repetidas.
H400	Muy tóxico para los organismos acuáticos.
H410	Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.
H412	Nocivo para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.

Texto completo de las clasificaciones [CLP/SGA]

Acute Tox. 4, H302	TOXICIDAD AGUDA (oral) - Categoría 4
Acute Tox. 4, H312	TOXICIDAD AGUDA (dérmica) - Categoría 4
Aquatic Acute 1, H400	PELIGRO ACUÁTICO A CORTO PLAZO (AGUDO) - Categoría 1
Aquatic Chronic 1, H410	PELIGRO ACUÁTICO A LARGO PLAZO (CRÓNICO) - Categoría 1
Aquatic Chronic 3, H412	PELIGRO ACUÁTICO A LARGO PLAZO (CRÓNICO) - Categoría 3
Asp. Tox. 1, H304	PELIGRO POR ASPIRACIÓN - Categoría 1
EUH066	La exposición repetida puede provocar sequedad o formación de grietas en la piel.
Eye Dam. 1, H318	LESIONES OCULARES GRAVES O IRRITACIÓN OCULAR - Categoría 1
Repr. 1B, H360F	TOXICIDAD PARA LA REPRODUCCIÓN (Fertilidad) - Categoría 1B
Skin Corr. 1B, H314	CORROSIÓN O IRRITACIÓN CUTÁNEAS - Categoría 1B
Skin Corr. 1C, H314	CORROSIÓN O IRRITACIÓN CUTÁNEAS - Categoría 1C
Skin Irrit. 2, H315	CORROSIÓN O IRRITACIÓN CUTÁNEAS - Categoría 2
STOT RE 2, H373	TOXICIDAD ESPECÍFICA EN DETERMINADOS ÓRGANOS (STOT) - EXPOSICIONES REPETIDAS - Categoría 2
STOT SE 3, H335	TOXICIDAD ESPECÍFICA EN DETERMINADOS ÓRGANOS (STOT) - EXPOSICIÓN ÚNICA (Irritación de las vías respiratorias) - Categoría 3

Fecha de impresión : 18/02/2020

Fecha de emisión/ Fecha de revisión : 18/02/2020

Fecha de la emisión anterior : 07/05/2019

SECCIÓN 16. Otra información

Versión : 8

Aviso al lector

Según nuestro conocimiento y experiencia, la información aquí contenida es correcta. No obstante, ni el proveedor ni ninguna de sus subsidiarias asumen ninguna responsabilidad sobre la exactitud o integridad de la información aquí contenida. La determinación final relativa a la idoneidad de todo material es responsabilidad exclusiva del usuario. Todos los materiales pueden presentar peligros desconocidos y deben usarse con cautela. Si bien aquí se describen ciertos peligros, no podemos garantizar que éstos sean los únicos que existan.



Emergencias: tel 018000 51 1414 (todo el país). Servicio 24 horas
Centro de Información de Sustancias Químicas, Emergencias y Medio Ambiente

ARP | sura
Cistema

HOJA DE SEGURIDAD

GASOLINA SIN PLOMO



1203

SECCIÓN 1. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO QUÍMICO

Sinónimos: Espíritu de motor. Gasolina automotor libre de plomo.
Líquido incoloro o amarillo con olor característico a petróleo.

SECCIÓN 2 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

Líquido y vapor inflamables. Peligro de incendio o explosión por calor, chispa o llamas.
El vapor puede causar dolor de cabeza, náuseas, vértigo, somnolencia,
inconsciencia y muerte. Irritante leve o medio para piel y ojos.

SECCIÓN 3. COMPOSICIÓN, INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

Mezcla de hidrocarburos volátiles de C4 a C12 y aditivos especiales. Puede contener marcadores y trazas de benceno.
Números CAS: [8006-61-9] otros: [68425-31-0] [68514-15-8] [68606-11-1]

SECCIÓN 4. MEDIDAS DE PRIMEROS AUXILIOS

Inhalación: Tome precauciones para su propia seguridad (utilice equipo de protección adecuado, retire la fuente de contaminación o mueva la víctima al aire fresco). Personal capacitado debe suministrar respiración artificial si la víctima no respira, o aplicar resucitación cardiopulmonar si hay paro cardíaco y respiratorio. Evite el contacto directo boca a boca. Obtenga atención médica de inmediato.
Contacto con la piel: Retire rápidamente el exceso del gasolina. Lave por completo el área contaminada con abundante agua y un jabón no abrasivo durante por lo menos 5 minutos, o hasta que el producto sea removido. Debajo de la corriente de agua retire la ropa contaminada, zapatos y artículos de cuero contaminados. Si persiste la irritación repita el lavado. Obtenga atención médica de inmediato. La ropa debe descontaminarse antes de su reutilización.
Ingestión: Si la víctima está consciente, dele a beber dos o tres vasos de agua lentamente. NO INDUZCA AL VÓMITO; si éste ocurre naturalmente, mantenga la víctima inclinada para reducir riesgo de aspiración. Repita la administración de agua. Obtenga ayuda médica.
Contacto con los ojos: Retire rápidamente el exceso de gasolina. Lave de inmediato en una estación lavaojos con abundante agua tibia a baja presión, durante por lo menos 5 minutos o hasta que el producto sea removido, manteniendo los párpados separados. Evite que el agua contaminada caiga sobre la cara o el ojo no contaminado. Obtenga atención médica de inmediato.

SECCIÓN 5. MEDIDAS PARA EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Consideraciones especiales: Líquido extremadamente inflamable. Puede entrar en ignición fácilmente a temperatura ambiente. Puede formar mezclas explosivas con el aire a concentraciones bajas. El líquido puede acumular cargas estáticas por transvase o agitación. Los vapores pueden arder por descargas estáticas. Los vapores son más pesados que el aire y pueden viajar distancias considerables hasta una fuente de ignición y devolverse hasta el lugar de una fuga o un contenedor abierto. El líquido puede flotar sobre el agua hasta una fuente de ignición y regresar en llamas. Durante incendios puede producir gases tóxicos e irritantes. Los contenedores pueden estallar con calor o fuego.
Procedimiento: Si hay un contenedor o carrotanque involucrado, evacúe el área en 800 metros. De lo contrario, evacúe como mínimo 50 metros. Detenga la fuga antes de intentar detener el fuego, si puede hacerlo en forma segura; de lo contrario permita que el fuego se extinga por sí solo. Si las llamas son extinguidas sin detener la fuga, los vapores pueden formar mezclas explosivas con el aire que vuelvan a arder. El agua puede ser inefectiva debido al bajo punto de inflamación y la baja solubilidad de la gasolina. Utilíce el agua en forma de niebla únicamente par enfrirar los contenedores, nunca para apagar el fuego. Debe utilizarse traje especial y equipo de respiración autocontenido. Aproxímese al fuego en la misma dirección del viento. Enfríe con agua en forma de rocío los contenedores expuestos y retírelos si puede hacerlo sin peligro. Para incendios masivos utilice boquillas con soportes.
Medios de extinción apropiados: Fuegos pequeños: dióxido de carbono, polvo químico seco, espuma regular.
Fuegos grandes: Espuma regular. No use agua en forma de chorro.
NFPA: Salud **1**; Inflamabilidad **3**; Inestabilidad **0** (clasificación oficial de la NFPA)

SECCIÓN 6. MEDIDAS PARA ESCAPE ACCIDENTAL

Ubíquese en la dirección del viento con protección adecuada. Evite zonas bajas. Elimine toda fuente de ignición incluyendo baterías y motores, chispas o llamas. Detenga o controle la fuga, si puede hacerlo sin peligro. Ventile la zona del derrame. No use palas metálicas.
Derrames Pequeños: Evacúe y aísle en 25 a 50 metros. Contenga el derrame con absorbentes inertes como calcetines, almohadillas o tapetes para solventes, chemizorb o vermiculita. NO USE TIERRA, ARENA NI ASERRÍN. Introduzca en contenedores cerrados y marcados. Lave el área con agua y jabón.
Derrames Grandes: Evacúe y aísle el área 300 metros en todas direcciones. Utilice agua en forma de rocío para enfriar y dispersar los vapores y proteger al personal. Evite que el material derramado caiga en fuentes de agua, desagües o espacios confinados. Avise a organismos de socorro.
Vertimiento en agua: Utilice absorbentes tipo espagueti para retirar el hidrocarburo de la superficie.
Absorbentes Recomendados: Almohadillas, calcetines, espagueti (boom).

SECCIÓN 7. MANEJO Y ALMACENAMIENTO

Evite toda fuente de ignición (chispas, llamas, calor, cigarrillos encendidos). Conecte a tierra contenedores, estanterías y tuberías. Use sistemas a prueba de chispas y de explosión. Evite generar vapores o neblinas. Nunca realice operaciones de sifón con la boca. NUNCA use este producto para lavarse las manos o los brazos. Lávese completamente las manos después de su manipulación. Evite contacto con los ojos, la piel y la ropa. Almacene bien cerrado en lugar bien ventilado, alejado de materiales incompatibles y fuentes de ignición. A temperatura ambiente (de 15 a 25 ℃).

SECCIÓN 8. CONTROLES DE EXPOSICIÓN, PROTECCIÓN PERSONAL

TWA: 300 ppm (890 mg/m3). **STEL (TECHO):** 500 ppm (1480 mg/m3). **Carcinogenicidad A3** (Cancerígeno en animales). (ACGIH).

Elementos de protección personal sugeridos:



>8hr: Nitrilo, Viton.
>4hr: PVA. 4H®



>4hr: Caucho nitrilo.



Contacto prolongado o repetido: Trajes de Viton® o Responder®.
Riesgo leve o moderado de salpicaduras: traje en Tyvek® QC, Tychem®
Riesgo alto de salpicadura: Tyvek®-Saranex laminado, CPF® 3 o 4, Responder®, Viton®.



Ducha



Lavaojos



Hasta 500 ppm: respirador purificador de aire con pieza facial completa y cartucho para vapores orgánicos.
Mayor que 500 ppm o desconocidas: Equipo de respiración autocontenido.

SECCIÓN 9. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

Punto de ebullición: Varía entre 50 y 200 ℃ **Densidad del vapor:** 2,5-3,7 (aire=1).
Gravedad específica: 0,72 a 0,76 a 20℃ (agua=1). **Temperatura de autoignición:** Corriente: Aprox. 399℃. Extra: Aprox. 454℃
Velocidad de evaporación: Variable. Mayor que 10 (Acetato de butilo=1)
Temperatura de inflamación: gasolina extra:-40℃ (copa cerrada) **Valor de pH:** No aplicable
Límites de explosividad: Inferior: entre 0,6% y 1;4%. Superior: entre 7,6% y 8,0%
Umbral de olor: 0,3 ppm. Buen signo de advertencia.
Solubilidad: Prácticamente insoluble en agua (0,1 - 1%). Completamente soluble en éter, cloroformo, etanol y otros solventes del petróleo.

SECCIÓN 10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

Estable en condiciones normales de manejo y almacenamiento.
Incompatibilidades: oxidantes fuertes (como ácido nítrico, hipoclorito de sodio, agua oxigenada, etc). No corrosivo a los metales.
Condiciones a evitar: Evitar descargas estáticas, chispas, llamas abiertas, calor y otras fuentes de ignición.
Productos de descomposición térmica: monóxido de carbono, dióxido de carbono, hidrocarburos reactivos, aldehídos.

SECCIÓN 11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

Inhalación: Vapores o nieblas pueden causar irritación de la nariz y garganta, depresión del sistema nervioso central manifestada en mareos leves, vértigo, dolor de cabeza, pérdida de apetito, falta de coordinación, desorientación, vómito. En áreas mal ventiladas o espacios confinados puede ocurrir pérdida de la conciencia y asfixia.
Contacto con la piel: Contacto prolongado (durante 30 minutos o más) causa irritación severa (enrojecimiento y dolor), quemaduras serias y caída de epidermis. Puede ocurrir absorción, pero no en grado significativo. Por exposición prolongada pueden absorberse candidades peligrosas. Por contacto frecuente o prolongado puede causar resecamiento, efecto desengrasante, resquebrajamiento, irritación y dermatitis. También se han reportado reacciones alérgicas.
Contacto con los ojos: Los vapores producen irritación. El líquido puede causar dolor y enrojecimiento temporales, pero no daño permanente.
Ingestión: Moderadamente tóxico por ingestión. Puede causar quemaduras en los labios, garganta y pecho, irritación del estómago, náusea, vómito y cianosis (coloración azulosa de la piel). Síntomas de depresión del sistema nervioso central como los mencionados en inhalación. Puede producirse aspiración durante la ingestión o el vómito, la cual puede ocasionar neumonitis (inflamación de los pulmones), edema pulmonar e incluso la muerte.
Efectos crónicos:
Sistema neurológico: La inhalación intensa crónica puede ocasionar temblor, desvanecimientos, alucinaciones visuales y auditivas, pérdida de memoria. **Carcinogenicidad:** La IARC la clasifica como posible carcinógeno humano. Puede contener sustancias conocidas como carcinógenas como benceno y dibromuro de etileno. **Otros efectos:** No se han reportado efectos mutagénicos ni genotóxicos.

SECCIÓN 12. INFORMACIÓN ECOLÓGICA

Los derrames de gasolina son tóxicos para peces y flora acuática. No es fácilmente biodegradable. Potencialmente bioacumulable. Volatilización rápida. Evite su entrada a desagües, ríos y otras fuentes de agua. Puede flotar e impedir la oxigenación en cuerpos de agua.

SECCIÓN 13. CONSIDERACIONES SOBRE DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO

Desecho tóxico EPA **D002.** Disponga en relleno de seguridad especialmente diseñado o incinere en equipo apropiado, según las leyes.

SECCIÓN 14. INFORMACIÓN SOBRE TRANSPORTE

Etiquete adecuadamente los contenedores o carrotanques y manténgalos cerrados. No lo transporte junto con productos explosivos (clase 1), gases tóxicos (2.3), sustancias oxidantes (5.1), peróxidos (5.2), sustancias tóxicas (6.1).
Apague el motor cuando cargue y descargue. No fume en el vehículo ni a menos de 7,5 metros. Conecte a tierra el carrotanque antes de transferir el producto o desde el contenedor. Asegure todos los contenedores en el vehículo contra movimiento. Cierre y asegure manholes y válvulas, y verifique que éstas no tengan fugas.
Clasificación de peligro según el Libro Naranja de la ONU: 3 - Líquido inflamable. (Ver reglamentación legal vigente)

SECCIÓN 15. INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

Sistema Globalmente Armonizado:



Peligro	**Atención**
Líquido y vapor muy inflamables	Nocivo por ingestión, contacto e inhalación

Altamente inflamable. Puede causar cáncer. Nocivo si se ingiere puede causar daño pulmonar.
Evite exposición. Obtenga instrucción especial antes de su uso. En caso de accidente o malestar obtenga ayuda médica.
Altamente inflamable. Puede ser encendido por chispas, llamas o calor intenso. Puede acumular cargas estáticas por agitación o movimiento.
El vapor puede causar dolor de cabeza, náuseas, vértigo, somnolencia, pérdida de conciencia y muerte. Irritante leve o medio para piel y ojos.

SECCIÓN 16. INFORMACIÓN ADICIONAL

BIBLIOGRAFIA:

1. NFPA, Fire Protection Guide to Hazardous Materials, 13a. Edición, 2002.
2. Threshold Limit Values (TLVs) for Chemical Substances and Physical Agents and Biological Exposure Indices (BEI's), USA. 2010.
3. CCOHS. Base de datos CHEMINFO ONLINE. Canadian Centre for Occupational Health and Safety.
4. Ministerio de Transporte. Decreto 1609 de 2002 Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera. MinTransporte. Bogotá. 2002.
5. Naciones Unidas. Recomendaciones para Transporte de Mercancías Peligrosas. 16 Edición. USA. 2009.

FECHA DE EMISIÓN: Septiembre de 2010 **GASOLINA**

Los datos suministrados en esta ficha se basan en nuestro conocimiento actual. No representan una garantía sobre las propiedades de este producto. ARP SURA no se hace responsable por el uso o interpretación particular que se le dé a esta información.

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA ACTIVIDADES EN ALTURAS

FECHA DE VERIFICACIÓN:	06 / 12 / 2024
LUGAR: (Implica dirección):	Centro de gestión y desarrollo sostenible sur colombiano, regional Huila.

CONVENCIONES: SI: Si cumple **NO**: No cumple **NA**: No aplica

CONDICIONES DE SEGURIDAD	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
ÁREA DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD Y PLANEACIÓN DE LA MISMA.				
1. Se planeó la actividad antes de ejecutarla.	✓			
2. Se cuenta con accesorios y cuerdas para subir y bajar herramientas y materiales.	✓			
3. Se verificó que las herramientas y los equipos a utilizar se encuentran en buen estado.	✓			
4. El lugar donde se realizará la tarea tiene estructuras de soporte y puntos de anclaje para que se asegure la línea de vida.	✓			
5. La superficie ofrece estabilidad y solidez, para soportar el peso de las personas y equipos que deben ser sostenidos; Además se dispone de espacios apropiados para el manejo de materiales, herramientas y equipos	✓			
SE CUENTA CON LA DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN REQUERIDA				
6.el área esta señalizada y demarcada				
7. Balizas			X	
8. Cinta Plástica	✓			
9. Tela de cerramiento			X	
10.Conos	✓			
11.Paletas de pare y siga				
12.Luces intermitentes			✓	
13.Otros dispositivos				
EL PERSONAL CUENTA CON EL EQUIPO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN NECESARIO:				
14.Cada persona tiene arnés y línea de vida	✓			
15. Todas las correas, costuras y ganchos del arnés están completos y en buen estado.	✓			
16. Todas las líneas de vida y eslingas utilizadas están en buen estado.	✓			
17. Todos los cascos tiene barbuquejo y están en buen estado.	✓			
18.los mosquetones se encuentran en buen estado	✓			

CONDICIONES DE SEGURIDAD	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
FACTOR HUMANO				
19. ¿Las personas que van a realizar la actividad, han recibido capacitación para realizar la tarea?	✓			
20. ¿Las personas que van a realizar la actividad saben qué hacer si ocurre una emergencia?	✓			
21. ¿El estado de salud de las personas que van a ascender es seguro para iniciar Actividades en alturas?	✓			
SEGURIDAD ESPECIFICA POR ACTIVIDAD				
ACTIVIDADES EN POSTES				
22. se identificó el buen estado del poste.	✓			
23. Se verificó la ausencia de energía.	✓			
24. Se verificó la ausencia o el control de insectos.	✓			
ACTIVIDADES CON ESCALERAS				
25. La escalera se encuentra sin fisuras y los peldaños están firmes.			X	
26. Las escaleras disponen de sistema de amarre para evitar desplazamientos.			X	
27. Las zapatas están en buen estado y son adecuadas para el tipo de superficie de contacto.			X	
ACTIVIDADES CON ANDAMIOS			X	
28. El andamio posee barandas laterales			X	
29. Los tablones están exentos de nudos y clavos			X	
30. Los tablones permiten el desplazamiento de la persona que realizará la tarea			X	
31. Los tablones están debidamente amarrados			X	
32. Las escaleras del andamio están despejadas			X	
33. Las ruedas de los andamios desplazables se encuentran bloqueadas			X	
34. El andamio colgante se encuentra asegurado a una estructura fija			X	
35.Funcionan los frenos del andamio			X	
36.Existen puntos para amarrar el andamio			✓	

QUÉ HACER EN CASO DE EMERGENCIA: Si ocurre una emergencia, comuníquese con la línea de la fundación 3208170227 - 3208436732 ARL POSITIVSA 601-3307000 o con el número único de emergencias 123.

Ponga en conocimiento de la emergencia, al jefe inmediato

Asesor SST

10. PERMISO PARA ACTIVIDADES EN ALTURAS

FORMATO PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN ALTURAS

Fecha de expedición:			Instalación (Dirección)
Fecha de Inicio			Fecha de Terminación
9 / 12 / 24 (D / M / A)			9 / 12 / 24 (D / M / A)
8:00 AM ✗ / HORA PM			5:30 AM / HORA PM ✗

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Tala de arbols con sierra y canbera

PERMISO CONCEDIDO A:

Nombre	Cédula	Cargo	Firma
Libardo G. Sebastian E.	12735177		Libardo Galvis Sebastian. E
Luis Salgado	12370056		Luis salgado

UBICACIÓN ESPECIFICA DE LA ACTIVIDAD:

ANDAMIOS	SI	NO	N/A	ESCALERA	SI	NO	N/A
ASEGURADO	✓			ZAPATAS DE SEGURIDAD			✓
MÓDULOS EN BUEN ESTADO			✓	PELDAÑOS ANTIDESLIZANTES			✓
CUENTA CON RODAPIÉS Y EN BUEN ESTADO			✓	LARGUEROS EN BUEN ESTADO			✓
TABLONES EN BUEN ESTADO Y ASEGURADOS			✓	MUROS			
SUPERFICIE O BASE FIRME			✓	CUBIERTAS			
				OTROS			

ELEMENTOS REQUERIDOS

CASCO CON BARBUQUEJO	✓	ARNES	✓	ESLINGA CON ABSORVEDOR	✓
GAFAS	✓	ESLINGA CON ABSORVEDOR EN "y"	✓	DOBLE ESLINGA	
ZAPATOS DE SEGURIDAD	✓	LINEA DE VIDA VERTICAL	✓	TIE OFF	
FRENO	✓	LINEA DE VIDA HORIZONTAL	✓	OTROS	

ESTADO DE SALUD

	SI	NO
¿Aprobó el examen médico y teórico de alturas?	✓	
¿Ha consumido medicamentos en las últimas 24 Horas?		✓
¿Sufre de epilepsia mareos, vértigo o acrofobia?		✓
¿Los datos suministrados corresponden a datos reales y verificables?	✓	

OBSERVACIONES Y APROBACIONES DE SEGURIDAD

- Uso de elevador eléctrico SI NO
- Suspensión definitiva o parcial por lluvia SI ✓ NO

EMISOR DEL PERMISO

Juan Manuel Muñoz	Coord. Alturas	
NOMBRE	CARGO	FIRMA

10. PERMISO PARA ACTIVIDADES EN ALTURAS

FORMATO PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN ALTURAS

Fecha de expedición:			Instalación (Dirección)
Fecha de Inicio			Fecha de Terminación
10 (D)	12 (M)	24 (A)	10 (D) / 12 (M) / 24 (A)
8:00 HORA	AM: X	PM:	5:30 HORA: AM: PM: X

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Tala de arboles en area de fuente Juanico

PERMISO CONCEDIDO A:

Nombre	Cédula	Cargo	Firma
Luis Salgado	12370096	Apoyo Tierra	Luis salgado
Libardo Gaviria	12235177	Trabajo A/Alt	Libardo Gaviria
Juan Sebastian	1083965706	Apoyo Tierra	Sebastian. E
Jhon A. Muñoz	1083872436	Supervisor	
Jose M Lopez	12192160	SST	

UBICACIÓN ESPECIFICA DE LA ACTIVIDAD:

ANDAMIOS	SI	NO	N/A	ESCALERA	SI	NO	N/A
ASEGURADO	✓			ZAPATAS DE SEGURIDAD	✓		
MÓDULOS EN BUEN ESTADO				PELDAÑOS ANTIDESLIZANTES			
CUENTA CON RODAPIÉS Y EN BUEN ESTADO				LARGUEROS EN BUEN ESTADO			
TABLONES EN BUEN ESTADO Y ASEGURADOS				MUROS			
				CUBIERTAS			
SUPERFICIE O BASE FIRME				OTROS			

ELEMENTOS REQUERIDOS

CASCO CON BARBUQUEJO	✓	ARNES	✓	ESLINGA CON ABSORVEDOR	
GAFAS	✓	ESLINGA CON ABSORVEDOR EN "y"	✓	DOBLE ESLINGA	
ZAPATOS DE SEGURIDAD	✓	LINEA DE VIDA VERTICAL	✓	TIE OFF	
FRENO	✓	LINEA DE VIDA HORIZONTAL	✓	OTROS	

ESTADO DE SALUD

	SI	NO
¿Aprobó el examen médico y teórico de alturas?	✓	
¿Ha consumido medicamentos en las últimas 24 Horas?		✓
¿Sufre de epilepsia mareos, vértigo o acrofobia?		✓
¿Los datos suministrados corresponden a datos reales y verificables?	✓	

OBSERVACIONES Y APROBACIONES DE SEGURIDAD

- Uso de elevador eléctrico SI NO
- Suspensión definitiva o parcial por lluvia SI X NO

EMISOR DEL PERMISO

Juan Manuel Muñoz	Coord. Alturas	
NOMBRE	CARGO	FIRMA

10. PERMISO PARA ACTIVIDADES EN ALTURAS

FORMATO PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN ALTURAS		
Fecha de expedición:		**Instalación (Dirección)**
Fecha de Inicio 12 (D) 12 (M) 24 (A) HORA: AM / PM	**Fecha de Terminación** 12 (D) 12 (M) 24 (A) HORA: AM / PM	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		
area de trabajo seno cuarto tala de dos arbol de eucalyptus		

PERMISO CONCEDIDO A:

Nombre	Cédula	Cargo	Firma
Jhoan Sebastian	1083965706	APOYO	J Sebastian. e
Libardo Galviano	12235177		Libardo Galviano
Jader A. Mora V	1083872436	Supervisor silvicultura	
Luis Salgado	12370096.		Luis salgado

UBICACIÓN ESPECIFICA DE LA ACTIVIDAD:

ANDAMIOS	SI	NO	N/A	ESCALERA	SI	NO	N/A
ASEGURADO				ZAPATAS DE SEGURIDAD	✓		
MÓDULOS EN BUEN ESTADO				PELDAÑOS ANTIDESLIZANTES			
CUENTA CON RODAPIÉS Y EN BUEN ESTADO				LARGUEROS EN BUEN ESTADO			
TABLONES EN BUEN ESTADO Y ASEGURADOS				MUROS			
SUPERFICIE O BASE FIRME				CUBIERTAS			
				OTROS			

ELEMENTOS REQUERIDOS

CASCO CON BARBUQUEJO	✓	ARNES	✓	ESLINGA CON ABSORVEDOR	
GAFAS	✓	ESLINGA CON ABSORVEDOR EN "y"	—	DOBLE ESLINGA	
ZAPATOS DE SEGURIDAD	✓	LINEA DE VIDA VERTICAL	✓	TIE OFF	
FRENO	✓	LINEA DE VIDA HORIZONTAL	✓	OTROS	

ESTADO DE SALUD

	SI	NO
¿Aprobó el examen médico y teórico de alturas?	✓	
¿Ha consumido medicamentos en las últimas 24 Horas?		✓
¿Sufre de epilepsia mareos, vértigo o acrofobia?		✓
¿Los datos suministrados corresponden a datos reales y verificables?		✓

OBSERVACIONES Y APROBACIONES DE SEGURIDAD

- Uso de elevador eléctrico SI NO
- Suspensión definitiva o parcial por lluvia SI NO

EMISOR DEL PERMISO

Juan Manuel Muñoz	Coord. Alturas	
NOMBRE	CARGO	FIRMA

10. PERMISO PARA ACTIVIDADES EN ALTURAS

FORMATO PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN ALTURAS

Fecha de expedición:	**Instalación (Dirección)**

Fecha de Inicio

13	12	24
D	M	A

9.30	AM	X
HORA	PM	

Fecha de Terminación

13	12	24
D	M	A

5:30	AM	
HORA	PM	X

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

area de trabajo sera entre tala de arbol de caducifolio

PERMISO CONCEDIDO A:

Nombre	Cédula	Cargo	Firma
Luis Salgado	12370096	Apoyo en Tierra	Luis Salgado
Joan Sebastian	1083865705	Apoyo en tierra	Sebastian E
Jader A Muñoz	1083.872436	Supervisor	
Libardo Caviedes	12235177	Talador. arbol	Libardo Caviedes
Jose M Lopez	12192160	SST	

UBICACIÓN ESPECIFICA DE LA ACTIVIDAD:

ANDAMIOS	SI	NO	N/A	ESCALERA	SI	NO	N/A
ASEGURADO				ZAPATAS DE SEGURIDAD			X
MÓDULOS EN BUEN ESTADO				PELDAÑOS ANTIDESLIZANTES			
CUENTA CON RODAPIÉS Y EN BUEN ESTADO				LARGUEROS EN BUEN ESTADO			
TABLONES EN BUEN ESTADO Y ASEGURADOS							
SUPERFICIE O BASE FIRME							

MUROS	
CUBIERTAS	
OTROS	

ELEMENTOS REQUERIDOS

CASCO CON BARBUQUEJO	✓	ARNES	✓	ESLINGA CON ABSORVEDOR	
GAFAS	✓	ESLINGA CON ABSORVEDOR EN "y"	✓	DOBLE ESLINGA	
ZAPATOS DE SEGURIDAD	✓	LINEA DE VIDA VERTICAL	✓	TIE OFF	
FRENO	✓	LINEA DE VIDA HORIZONTAL	✓	OTROS	

ESTADO DE SALUD

	SI	NO
¿Aprobó el examen médico y teórico de alturas?	✓	
¿Ha consumido medicamentos en las últimas 24 Horas?		✓
¿Sufre de epilepsia mareos, vértigo o acrofobia?		✓
¿Los datos suministrados corresponden a datos reales y verificables?		✓

OBSERVACIONES Y APROBACIONES DE SEGURIDAD

- Uso de elevador eléctrico SI NO
- Suspensión definitiva o parcial por lluvia SI NO

EMISOR DEL PERMISO

Juan Manuel Muñoz	Coord. Alturas	
NOMBRE	CARGO	FIRMA

10. PERMISO PARA ACTIVIDADES EN ALTURAS

FORMATO PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN ALTURAS

Fecha de expedición:

Instalación (Dirección)

Fecha de Inicio

14	12	24
D	M	A

Fecha de Terminación

14	12	24
D	M	A

8:00	AM	X
HORA	PM	

5:30	AM	
HORA	PM	X

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Tala de arboles en el curso empresarial Bara Yumbo

PERMISO CONCEDIDO A:

Nombre	Cédula	Cargo	Firma
Libardo Cauria M.	12235177	Oficial de Tala	Libardo Cauria M
Faiver Murcia I.	12238714	Técnico electricista	Faiver Murcia I
Luis Salgado	12370096	Auxiliar de apoyo	Luis Salgado
Sebastian Erazo	1083865706	Auxiliar de apoyo	Sebastian E
Jader A. Muñoz	1083872436	Supervisor forestal	

UBICACIÓN ESPECIFICA DE LA ACTIVIDAD:

ANDAMIOS	SI	NO	N/A	ESCALERA	SI	NO	N/A
ASEGURADO				ZAPATAS DE SEGURIDAD			
MÓDULOS EN BUEN ESTADO				PELDAÑOS ANTIDESLIZANTES			
CUENTA CON RODAPIÉS Y EN BUEN ESTADO				LARGUEROS EN BUEN ESTADO			
TABLONES EN BUEN ESTADO Y ASEGURADOS				MUROS			
				CUBIERTAS			
SUPERFICIE O BASE FIRME				OTROS			

ELEMENTOS REQUERIDOS

CASCO CON BARBUQUEJO	✓	ARNES	✓	ESLINGA CON ABSORVEDOR	
GAFAS	✓	ESLINGA CON ABSORVEDOR EN "y"	✓	DOBLE ESLINGA	
ZAPATOS DE SEGURIDAD	✓	LINEA DE VIDA VERTICAL	✓	TIE OFF	
FRENO	✓	LINEA DE VIDA HORIZONTAL	✓	OTROS	

ESTADO DE SALUD

	SI	NO
¿Aprobó el examen médico y teórico de alturas?	✓	
¿Ha consumido medicamentos en las últimas 24 Horas?		✓
¿Sufre de epilepsia mareos, vértigo o acrofobia?		✓
¿Los datos suministrados corresponden a datos reales y verificables?	✓	

OBSERVACIONES Y APROBACIONES DE SEGURIDAD

- Uso de elevador eléctrico SI NO
- Suspensión definitiva o parcial por lluvia SI NO

EMISOR DEL PERMISO

Juan Manuel Muñoz	Coordinador Alturas	
NOMBRE	CARGO	FIRMA

10. PERMISO PARA ACTIVIDADES EN ALTURAS

FORMATO PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN ALTURAS

Fecha de expedición:	**Instalación (Dirección)**
Fecha de Inicio 16 (D) 12 (M) 24 (A) 8:00 HORA — AM: X — PM:	**Fecha de Terminación** 16 (D) 12 (M) 24 (A) 5.30 HORA — AM: — PM: X

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

area de trabajo Sena Ycubaro para talo de cobales.

PERMISO CONCEDIDO A:

Nombre	Cédula	Cargo	Firma
Luis Salgado	1237009G	Auxiliar apoyo	Luis salgado
Libardo Gaviria	1223517	Operador Tala	Libardo Gaviria
Yoan Sebastian	1083865706	Auxiliar apoyo	Sebastian. C
Jose Lopez	1121160	SST	

UBICACIÓN ESPECIFICA DE LA ACTIVIDAD:

ANDAMIOS	SI	NO	N/A	ESCALERA	SI	NO	N/A
ASEGURADO				ZAPATAS DE SEGURIDAD			
MÓDULOS EN BUEN ESTADO				PELDAÑOS ANTIDESLIZANTES			
CUENTA CON RODAPIÉS Y EN BUEN ESTADO				LARGUEROS EN BUEN ESTADO			
TABLONES EN BUEN ESTADO Y ASEGURADOS				MUROS			
SUPERFICIE O BASE FIRME				CUBIERTAS			
				OTROS			

ELEMENTOS REQUERIDOS

CASCO CON BARBUQUEJO	✓	ARNES	✓	ESLINGA CON ABSORVEDOR	✓
GAFAS	✓	ESLINGA CON ABSORVEDOR EN "y"	✓	DOBLE ESLINGA	—
ZAPATOS DE SEGURIDAD	—	LINEA DE VIDA VERTICAL	✓	TIE OFF	✓
FRENO	—	LINEA DE VIDA HORIZONTAL	✓	OTROS	✓

ESTADO DE SALUD

	SI	NO
¿Aprobó el examen médico y teórico de alturas?	✓	
¿Ha consumido medicamentos en las últimas 24 Horas?		✓
¿Sufre de epilepsia mareos, vértigo o acrofobia?		—
¿Los datos suministrados corresponden a datos reales y verificables?	✓	✓

OBSERVACIONES Y APROBACIONES DE SEGURIDAD

- Uso de elevador eléctrico SI NO
- Suspensión definitiva o parcial por lluvia SI NO

EMISOR DEL PERMISO

Juan Manuel Muñoz	Coord. Alturas	
NOMBRE	CARGO	FIRMA